

R E V I S T A



Acceso a la
JUSTICIA
en tiempos
de pandemia

Testigo
Social y su
impulso en
Nuevo León

¡Golazo a la
corrupción!

Prevención
contra
Corrupción

**NUEVA VISIÓN DE LA
FISCALIZACIÓN
EN MÉXICO**





Mtro. César Román Mora Velázquez

Secretario de Contraloría del Estado de Hidalgo y Líder del Proyecto

Bienvenidos a esta segunda edición de la Revista **Contralores México**. Estamos muy satisfechos y agradecidos por la aceptación de este producto editorial y el interés que ha generado entre Ustedes, estimados colegas, ya que a través de sus artículos y comentarios, nos aportan conocimiento y experiencia en temas que ayudan a mejorar nuestra labor cotidiana.

En este número tenemos el privilegio de contar con la participación de la Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública y Presidenta de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, quien abre esta publicación con el texto *Nueva visión de la Fiscalización en México*, para compartarnos su perspectiva sobre la corrupción como un problema estructural al que solo podemos enfrentar y vencer si eliminamos el abuso de poder, combatimos la impunidad y fomentamos la participación ciudadana.

Agradecemos la colaboración de la Asociación Civil TOJIL por el tema *Acceso a la justicia en tiempos de pandemia*, así como a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por *El auditor en la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo*, contenidos de la sección “Convergencias y Divergencias”.

Sin duda, un reto para los Órganos Internos de Control ante el COVID-19 constituye realizar su trabajo de forma adecuada; por ello, la importancia de *Fiscalizar en épocas de emergencia*, contenido que da inicio a “Buena Gobernanza”, que incluye: *Derecho Neodisciplinario de frente al ciudadano y Prevención contra corrupción: fundamento internacional y regional*.

En “Nuestra labor”, presentamos *Tecnología a favor de la sociedad: Coahuila Digital*, que describe la estrategia implementada por el estado para realizar trámites en línea. Le continúa *Golazo a la corrupción*, título audaz para un artículo que utiliza conceptos del balompié para transparentar el manejo de los recursos públicos. Asimismo, se trata la *Responsabilidad moral* como tema transversal en nuestro quehacer como

servidores públicos, lo mismo que *Contraloría Social, aliada estratégica en tiempos de pandemia y La gestión de riesgos: Agenda 2030, ODS 16*.

Recuperar y fortalecer la confianza ciudadana en las acciones de gobierno es lo sustantivo de *La integridad en el ámbito público y privado*, texto que da inicio a “Trabajo por México”, que destaca el rol trascendental que juega la honestidad y rendición de cuentas en la transformación del actuar gubernamental, en donde la figura de *El Testigo Social y su impulso en Nuevo León* adquieren una importancia relevante.

En cuanto a “Desafíos”, resulta muy grato conocer el compromiso y participación de *Los Comités de Contraloría Social en el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica* en Tlaxcala, todo un ejemplo de persistencia. Y para cerrar esta sección, qué mejor que *La corrupción en México*, en el que se ofrece una mirada propositiva de cómo erradicar este mal en nuestro país desde los ámbitos público y privado.

Hemos incluido para esta edición “Lecturas recomendadas”, con libros que espero sean de su interés y utilidad para actualizar conocimientos en nuestras áreas de competencia, y que propicien, igual que los demás contenidos de esta edición de **Contralores México**, puntos de vista que compartir.

Concluimos este número con “Atikuali”, espacio para la caricatura e historieta, en donde las piezas mostradas, dan el toque de humor para despedir una edición especial, en la que contamos con plumas muy importantes, como la de la Dra. Sandoval Ballesteros, a quien agradecemos de forma especial su participación en nuestra Revista; y la de todos Ustedes, colaboradores y lectores, quienes hacen que este trabajo sea inspirador para todos los que formamos parte de su elaboración.

En nombre del Consejo Editorial, les deseo un mes lleno de felicidad y logros, y los invito a conocer nuestra versión digital.

MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRA. NADIA VALERIA ENRÍQUEZ ORTIZ
CONSEJERA VOCAL 1

C.P. Amanda Gómez Nava
CONSEJERA VOCAL 2

MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO
CONSEJERO VOCAL 3

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
CONSEJERA VOCAL 4

C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ
CONSEJERA VOCAL 5

LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO
CONSEJERO VOCAL 6

CONTRALORES MÉXICO. Año 1, número 2, noviembre 2020, es una publicación semestral editada por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo. Camino Real de la Plata núm. 301, fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084. Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono: 771 718 45 89. Página electrónica: Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Dirección electrónica de la revista: www.contraloresmexico.mx Editor Responsable: Eloy Ivan Cerero Leal. Diseño: María José Trejo Ramírez y Lidia Ixmaltzin Moreno Vargas. Fotografía: Lizett Mendoza Robledo. Dibujos: Bianca Lorena Mora Guerrero. Historieta: Ivan Emilio Tapia Camargo. Coordinación de revista: Selene Ruiz Guevara y Brisa Iris Torres Torres. Certificado de Reserva de Derechos: En trámite. Este número se terminó de imprimir el 10 de noviembre del 2020, con un tiraje de 1000 ejemplares. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo. Printed in Ciudad de México.

06

CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS

Nueva Visión de la Fiscalización en México

08

Acceso a la Justicia en Tiempos de Pandemia

11

El Auditor en la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

13

BUENA GOBERNANZA

Fiscalizar en Épocas de Emergencia

15

Derecho Neodisciplinario de frente al Ciudadano

17

Prevención contra Corrupción: Fundamento Internacional y Regional

20

NUESTRA LABOR

Tecnología a favor de la Sociedad: Coahuila Digital

22

Golazo a la Corrupción

24

Responsabilidad Moral

26

Contraloría Social, Aliada Estratégica en Tiempos de Pandemia

28

La Gestión de Riesgos: Agenda 2030, ODS 16

30

TRABAJO POR MÉXICO

La Integridad en el Ámbito Público y Privado

31

Testigo Social y su Impulso en Nuevo León

33

DESAFÍOS

Los CCS en el Programa “Fortalecimiento a la Atención Médica”, Ejemplo de Persistencia

36

Corrupción en México

38

LIBROS

Lecturas Recomendadas

40

DIRECTORIO

Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación

42

Ida y Vuelta

44

ATIKUALI

NUEVA VISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN EN MÉXICO

| Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros

La corrupción es un problema social, estructural, institucional y político en el que predomina el abuso de poder, la impunidad, la exclusión social, la apropiación inmorales de recursos de la ciudadanía por parte de los poderes ubicados en los niveles más altos de la pirámide social y, especialmente, un vínculo ominoso entre los poderes político y económico, tendiente a la privatización del manejo de los asuntos públicos.

Soluciones estructurales

Esta captura del Estado por parte de intereses privados, acompañada del dispendio, la suntuosidad y la frivolidad a expensas del erario, en detrimento del interés público; reclama soluciones igualmente estructurales que partan de sus causas más profundas, más allá de estrategias de re-educación y de pensar que el flagelo de la corrupción es resultado del “subdesarrollo”, del dirigismo económico o de la falta de “cultura de la legalidad”.

Vista desde una dimensión estructural, la corrupción no puede seguir circunscribiéndose a la documentación de discretos episodios protagonizados de forma individual por servidores públicos de bajo nivel que reciben pagos aislados en oscuras ventanillas burocráticas; máxime que en nuestro país los casos de corrupción más graves y dañinos se han dado en las esferas más altas de poder y en sectores que se tornan estratégicos por su alta rentabilidad para ello.

Ante este escenario, resulta crucial transformar la visión tradicional sobre la fiscalización e implementar nuevos esquemas que se traduzcan en menores espacios para el abuso de poder y la arbitrariedad. Entendemos la fiscalización en un sentido amplio, como un mecanismo de prevención, un instrumento de acompañamiento a las acciones de gobierno, la revisión y auditoría del gasto público y el actuar de las entidades, sancionar a quienes



incurran en irregularidades y, con mayor énfasis, eficientar los procesos de gobierno.

Tenemos que preguntarnos ahora cómo fortalecer las tareas fiscalizadoras. Y si el objetivo de los entes fiscalizadores debe ser el de fiscalizar en su sentido más estricto y literal, o debería orientarse a extender su mandato legal más allá de lo contable, para articular una visión más compleja y profunda de lo que significa la rendición de cuentas.

Yo sostengo que es precisamente esta segunda opción la que más apuntalaría nuestros procesos y esfuerzos democratizadores. Una auditoría moderna debería orientarse a trascender la visión cortoplacista, contable y legalista de la vigilancia de los fondos públicos. Como es evidente, el contar con “cuentas claras” por parte de los órganos y servidores públicos que ejercen recursos del erario es nodal para el desempeño de un gobierno sano y eficiente.

Esta nueva visión de la fiscalización va más allá de la auditoría, pues incluye labores de prevención, asignación de responsabilidades y mejora de procesos, encaminados

a asegurar que los recursos públicos se ejerzan conforme a la nueva ética pública guiada por la austeridad republicana, probidad, eficacia y legalidad. Este nuevo enfoque, además, está alineado con una concepción de la corrupción como un problema estructural, al que solo podemos enfrentar y vencer si eliminamos el abuso de poder, si combatimos la impunidad y fomentamos la participación ciudadana.

Frente común contra la corrupción

La coordinación y cooperación interinstitucional resulta insoslayable, ya que hace posible compartir experiencias, tecnologías, metodologías, información y criterios jurídicos para hacer un frente común contra la corrupción, con planes de acción conjunta entre las instancias competentes de los tres niveles de gobierno. De manera que los mecanismos fiscalizadores aseguren que cada peso se ejerza para lo que fue destinado, o en su caso, deriven en procedimientos de responsabilidades administrativas o informes de irregularidades determinadas.

Todo ello debe complementarse con la puesta a disposición de información accesible a la ciudadanía de a pie sobre las acciones de prevención, detección y sanción de responsabilidades

CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS

administrativas y actos de corrupción, así como sobre los principales resultados de la fiscalización y el control de los recursos públicos, erradicando el lenguaje oscuro y tecnocrático que, lejos de comunicar los propósitos gubernamentales, los escondía.

Asimismo, una nueva visión de la fiscalización implica atender, promover y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos coadyuvantes en el combate a la corrupción y a la impunidad, con la finalidad de fortalecer la participación democrática de la población en su propio gobierno.

Por otra parte, existen muchos pendientes en materia de control interno, disuasión del fraude y gestión del riesgo empresarial, en aras de una auténtica integridad en el sector privado que mejore su sinergia con el sector público, bajo las mejores prácticas y estándares internacionales de equidad de género, medio ambiente, responsabilidad social empresarial y desarrollo sostenible.

De ahí que, en la ardua labor de separar concluyentemente los intereses públicos de los privados, las instancias fiscalizadoras competentes deben cerrar filas para superar la secrecía y opacidad que caracteriza al sector privado, con figuras como los secretos fiscales, corporativos, tecnológicos o bancarios que fungen como escudos para mantenerlo a salvo de cualquier ejercicio de fiscalización o vigilancia ciudadana.

En conclusión, para determinar el sentido que debe tomar la nueva fiscalización en México, con un enfoque estructural, debe responderse a las interrogantes: ¿Para qué fiscalizar?, ¿cuál es el corazón o razón de ser de la actividad fiscalizadora? Y en respuesta a ello puede decirse que la fiscalización es el proceso de controlar las actividades gubernamentales para alcanzar los objetivos planteados, mediante los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, legalidad y honradez; y la revisión, por medio de visitas, supervisiones, inspecciones, auditorías y evaluaciones, para detectar posibles oportunidades de mejora, irregularidades administrativas e ilícitos, con miras a que sean corregidos, y en su caso, sancionados.

Ello, mediante una planificación estratégica que permita potenciar los alcances y resultados de la misión fiscalizadora, que en última instancia se traduce en devolver al pueblo lo robado, así como la identificación de los riesgos de corrupción y de ineficacia gubernamental, cuyo análisis es fundamental para seleccionar los sujetos y objetos de las revisiones; establecer prioridades y definir los criterios para la elaboración del Programa Anual de Fiscalización (PAF).

Todo lo anterior, eliminando la simulación en el combate a la impunidad, con expedientes de auditoría adecuadamente integrados y sustentados, y denuncias oportunas motivadas y fundadas.

Hoy más que nunca necesitamos entes fiscalizadores que además de asegurar un ejercicio honesto, eficiente y transparente de los recursos públicos, se aboquen de lleno a tareas fundamentales del combate a la corrupción estructural. ■

ACCESO A LA JUSTICIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

| Mtra. Adriana Greaves Muñoz

A consecuencia del estado de emergencia sanitaria sin precedentes que se está viviendo a nivel global, empresas, organizaciones y, sobre todo instituciones de gobierno en nuestro país, se vieron obligadas a implementar medidas extraordinarias con el objetivo de reducir los índices de contagios por el COVID-19. Como se esperaba, comenzaron a surgir problemas a consecuencia de que se adoptaron disposiciones a la ligera y sin un cuidadoso análisis de las repercusiones, lo que ha ocasionado la limitación, en ocasiones desproporcionada, de los derechos humanos de los ciudadanos. Y es que cuando se limita el acceso a la justicia, transparencia y rendición de cuentas, puede propiciarse un aumento exponencial en la corrupción.

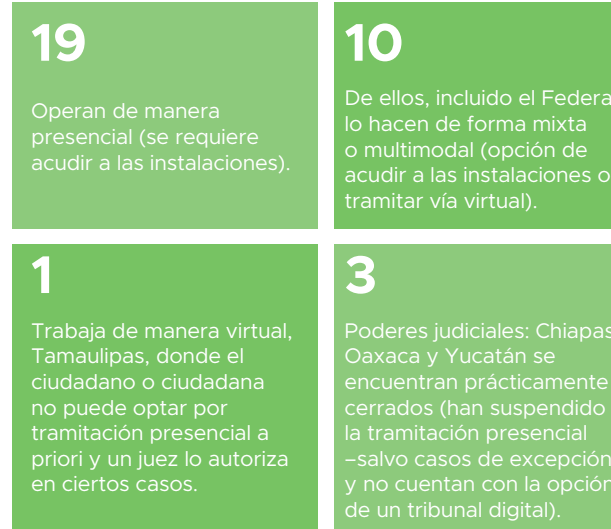
Acciones implementadas, mucho que trabajar

Entre las medidas establecidas, destacan las de los distintos poderes judiciales respecto a la suspensión de actividades de los Tribunales y Juzgados, excepto por los casos urgentes. En algunas entidades se llevó a cabo la suspensión de plazos y admisión de demandas; habilitándose los juicios en línea –que van desde la presentación de demandas y solicitudes vía remota hasta el seguimiento completo de los casos–, la posibilidad de resolver controversias a través de la mediación durante la emergencia sanitaria, el desarrollo de audiencias por medio de videoconferencias y, finalmente, la limitación al principio constitucional de publicidad de las audiencias penales.

Los Poderes Judiciales han pasado diversas etapas y optado por distintas medidas para garantizar el acceso a la justicia en nuestro país; sin embargo, en el último reporte publicado por Transparencia Mexicana y TOJIL, a los 120 días de suspensión de actividades: 29 de los 33 que hay en México (incluido el Poder Judicial Federal) reactivaron sus plazos y actualmente se encuentran abiertos y con atención al público. A pesar de ello, el servicio proporcionado por los tribunales y juzgados del país está lejos aún de regresar a las condiciones en que se prestaba antes de la pandemia, por lo que decidieron abocarse a algunas modalidades para la apertura de sus instalaciones, pero ante la falta de un estándar nacional de acceso a la justicia en tiempos de emergencia sanitaria, el resultado ha sido dispar y en algunos casos insuficiente.



En la prestación del servicio de justicia #SusanaVigilancia el mecanismo de seguimiento a planes, programas, acciones, políticas y recursos para la atención de la pandemia y sus consecuencias sociales y económicas implementado por Transparencia Mexicana y TOJIL, se identificó que los poderes judiciales han optado por las siguientes modalidades de apertura:



Entre los 29 estados que ofrecen el servicio de justicia de manera presencial o mixto, 26 establecieron alguna restricción para la atención directa al público, por ejemplo, con cita previa o en horarios o días específicos (FIGURA 1).

En términos de justicia digital, Transparencia Mexicana y TOJIL informaron que a raíz de la pandemia todos los poderes judiciales del país han incorporado alguna tecnología de la información y comunicación (TIC). No obstante, la oferta de servicios por este medio y su alcance son heterogéneos, pues solo nueve poderes judiciales del país –incluido el Poder Judicial

Federal– cuentan con todos los mecanismos digitales para operar el llamado “juicio en línea”, que consiste en la recepción del escrito inicial y subsecuentes, consulta y notificación de acuerdos, celebración de audiencias y emisión de sentencia por vía digital (FIGURA 2).

Ante todos estos esfuerzos –insuficientes en muchos casos– por garantizar la justicia, hemos identificado una medida preocupante que pone en riesgo la integridad de la justicia mexicana en materia penal. Contrario a lo que dispone la Constitución, la mayoría de los poderes judiciales han optado por limitar el principio de publicidad, pues solo Nuevo León y Coahuila prevén acceso a las audiencias penales de manera remota. Esta situación es muy delicada, pues hoy más que nunca es indispensable dotar de la mayor transparencia posible a la impartición de justicia, que de por sí está siendo limitada a consecuencia de la emergencia sanitaria.

De acuerdo con la Constitución, todas las audiencias deben ser públicas y pueden ser presenciadas por cualquier persona. No obstante, diversas disposiciones como las previstas en el Acuerdo 12/2020 del Consejo de la Judicatura Federal establecen que los procesos no sean abiertos a la sociedad en tiempo real. La falta de mecanismos para garantizar la publicidad de las audiencias penales abre la puerta a la desconfianza y escepticismo sobre los procesos, máxime en los casos donde se investigan grandes redes de corrupción, que por sus implicaciones sociales y políticas deberían ser sujetas a escrutinio público.

De los datos anteriores se desprende que los poderes judiciales estatales, así como el federal, tienen un largo camino por recorrer en cuanto a adaptar medidas efectivas que hagan realidad el acceso a la justicia. No es tarea fácil adaptar dicho sistema de justicia a la nueva normalidad; pero como en todo proceso de cambio complicado, la transparencia juega un papel central, así que, sin lugar a dudas, la adopción de mecanismos digitales –que permitan el seguimiento completo de un juicio a distancia– y respetar el principio de máxima publicidad en la impartición de justicia son los primeros pasos que deben garantizarse.■

Reactivación de plazos en los 32 Poderes Judiciales estatales y el Federal en la “Nueva Normalidad”

Mecanismo de seguimiento a planes, programas, recursos y contratos en COVID-19 y sus efectos (@SanaVigilancia)

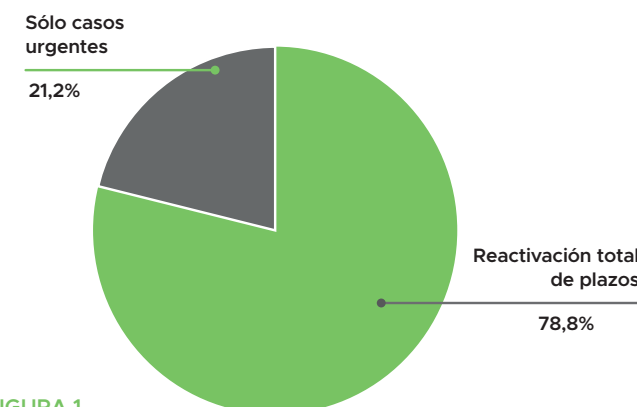


FIGURA 1

Fuente: Transparencia Mexicana y Tojil. Elaboración propia con información de los sitios web oficiales de los Poderes Judiciales. Corte al 18/08/20 a las 08:00

Mecanismos DIGITALES (en línea) de acceso a la Justicia
 en los Poderes Judiciales en etapa Post-COVID-19

Poder Judicial	Recepción y trámite de demandas	Recepción de promociones no iniciales	Consulta de acuerdos	Notificación	Celebración de audiencias	Cuenta con Tribunal Electrónico	Requiere firma digital para servicios en línea	Publicidad de audiencias penales en tiempo real
PJF	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Aguascalientes	No	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Baja California	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Baja California Sur	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Campeche	No	No	Sí	No	No	No	No	No
CDMX	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Chiapas	No	No	Sí	No	No	No	No	No
Chihuahua	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Coahuila	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Colima	No	No	Sí	No	No	No	No	No
EdoMex	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Durango	No	No	Sí	No	No	No	Sí	No
Guanajuato	No	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Guerrero	Sí	No	Sí	No	Sí	No	No	No
Hidalgo	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Jalisco	Sí	No	Sí	No	No	No	No	No
Michoacán	Sí	No	No	No	Sí	No	No	No
Morelos	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No
Nayarit	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	No
Nuevo León	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Oaxaca	No	No	No	Sí	Sí	No	No	No
Puebla	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Querétaro	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Quintana Roo	Sí	No	No	No	Sí	No	No	No
San Luis Potosí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Sinaloa	No	No	Sí	No	Sí	No	No	No
Sonora	No	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Tabasco	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Tamaulipas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Tlaxcala	No	No	No	No	No	No	No	No
Veracruz	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Yucatán	No	No	Sí	No	Sí	No	No	No
Zacatecas	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No

Fuente: Transparencia Mexicana y Tojil. Elaboración propia con información de los sitios web oficiales de los Poderes Judiciales. Corte al 12/08/20 a las 12:00

FIGURA 2

CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS

EL AUDITOR EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

| Lic. Sandro García Rojas Castillo

Antecedentes

Como bien sabemos, en general, las sociedades y organizaciones de todo tipo están expuestas a una gran variedad de riesgos, atendiendo al objeto y actividades de éstas. Dichos riesgos deben ser controlados y, para ello, prestan sus servicios una diversidad de especialistas, capaces de aportar una perspectiva única gracias a las habilidades específicas con las que cuentan.

En un afán de coordinar y delegar esta gestión de riesgos, surge el conocido modelo de las Tres Líneas de Defensa; donde el control de la gerencia es la primera línea; las funciones de supervisión de riesgos, controles y cumplimiento establecidos por la administración son la segunda; y como tercera línea aparece el papel que juega el auditor.

Tratándose de Entidades Financieras, éstas están sujetas a una regulación que busca garantizar su solvencia y liquidez, por lo que contratan los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos. Asimismo, están sujetas a diversas Disposiciones de carácter general en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (PLD/FT), mismas que establecen la obligación de remitir, anualmente, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) un informe de auditoría que evalúe y dictamine la efectividad del cumplimiento de dichas Disposiciones.

Profesionalización

En ese sentido, el papel del auditor en materia de PLD/FT adquiere toda la importancia, puesto que provee aseguramiento sobre la efectividad en el cumplimiento del régimen normativo en la materia y la gestión de riesgos de las Entidades Financieras, incluyendo la manera en que la primera y segunda líneas de defensa alcanzan sus objetivos en materia de PLD/FT.

Teniendo esa óptica, se persiguen dos objetivos:

- Que las Entidades Financieras cuenten con el mismo estándar para la elaboración del dictamen de auditoría, lo que redundará en informes de auditoría completos, veraces y homogéneos entre dichas entidades, facilitando su elaboración y la evaluación de su cumplimiento. Para estos efectos, el auditor se apoya de los *Lineamientos para la elaboración del informe de auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, emitidos por la CNBV y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2017.*¹
- Fomentar la profesionalización de los auditores, para ello, desde 2014 la CNBV cuenta con la facultad para certificarlos, dicha certificación tiene por objeto constatar que cumplen con los conocimientos necesarios de conformidad con los más altos estándares internacionales; lo cual genera una mayor confianza en las Entidades Financieras que contratan sus servicios respecto de su capacidad profesional; además de contribuir a la estabilidad de nuestro sistema financiero, en la medida en que se cumplirán de una mejor forma las obligaciones relativas al entorno. Por supuesto, procurando que los conocimientos del auditor en materia de PLD/FT se mantengan vigentes y, tomando en cuenta que la regulación se actualiza constantemente, el certificado debe renovarse cada cinco años.

En congruencia con lo anterior, es requisito que el auditor que practique a la Entidad Financiera la auditoría en materia de PLD/FT cuente con certificado vigente.

En ésta y todas las materias el auditor debe contar con una metodología, con la finalidad de garantizar que la misma cuente con las etapas y soportes documentales necesarios para sustentar su dicho. Como mínimo, se espera que la metodología empleada por el auditor incluya:





Fundamental contar con soportes documentales.

Un cuestionario inicial de conocimiento del cliente, en el que el auditor deberá recabar de la Entidad Financiera la información que considere pertinente para la realización de su trabajo.

La utilización de un modelo para verificar la información y documentación que le fue presentada por la Entidad Financiera.

La elaboración de una matriz de riesgos con base en la información y documentación proporcionada por la Entidad Financiera en el cuestionario inicial, mediante la cual se establezcan claramente cuáles son los riesgos detectados en materia de PLD/FT, que a su juicio debe evaluar para atestiguar que el modelo implementado por la Entidad Financiera auditada es eficaz en su diseño y aplicación.

Conclusiones

Finalmente, no podemos dejar de lado que, dada su naturaleza, el informe del auditor representa para las labores del propio

supervisor en materia de PLD/FT una de las herramientas de mayor apoyo. El auditor hace las veces de los ojos de la CNBV, aun cuando ésta no se encuentre presente físicamente en la Entidad Financiera para verificar el cumplimiento del régimen en la materia.

En esa tesitura, lo más deseable es que la CNBV cuente con los elementos necesarios para confiar en la labor que hace el auditor y en el producto de su auditoría. Es necesario que el auditor esté certificado en materia de PLD/FT, que desarrolle la auditoría apoyado de una metodología y que elabore el informe atendiendo a los lineamientos aplicables.

Adicionalmente, también valen los esfuerzos que le suman conocimientos y experiencia, así como los recursos técnicos y humanos con que cuente, la buena reputación que ostente y que actúe con imparcialidad y desarrolle su actividad desde la sensatez y la consciencia, conociendo el impacto que su encargo tiene dentro de la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para mantener la estabilidad y el sano desarrollo de nuestro sistema financiero.■

FISCALIZAR EN ÉPOCAS DE EMERGENCIA

| MF. Lizbeth Beatriz Basto Avilés

Un reto que se ha presentado para los Órganos Internos de Control en tiempos de emergencia global como la que atravesamos actualmente, constituye el realizar auditorías y/o revisiones de control en tiempo real. El COVID-19, declarado como epidemia mundial, involucra numerosos recursos públicos necesarios para mitigar sus efectos negativos en la población.



Acciones rápidas, riesgo de corrupción

Es por ello que la utilización de dichos recursos en la ejecución de acciones gubernamentales rápidas que pudieran derivar en inobservancia de los procedimientos establecidos, y sin cumplir íntegramente con el principio de legalidad bajo el amparo de la necesidad de dar una respuesta inmediata para frenar la propagación del virus, presenta un alto riesgo de corrupción.

Ante esta situación, es de considerar que la implementación de programas emergentes surgidos a raíz de la situación imprevisible por la que se atraviesa, dificultan el establecimiento de controles, puesto que la pandemia mundial no tiene comparativo alguno, y la premisa fundamental es todo "urgente" para salvaguardar la salud, evitando decesos, así como adoptar medidas de contención urgentes y rápidas para reducir riesgos para los ciudadanos y la economía; luego entonces se vuelve necesario incorporar elementos de control que incluyan herramientas tecnológicas y permitan dar a conocer con oportunidad y transparencia la aplicación de los recursos públicos.

Esto nos permite: evitar sobrepagos en compras públicas, disminuir la posibilidad de actos de corrupción, así como

procurar que todos los procesos de adquisiciones se realicen conforme a las disposiciones normativas aplicables. Cobra especial relevancia la importancia de la intervención de los órganos de control durante la entrega de apoyos sociales o ejecución de programas implementados para reducir los riesgos del impacto de la pandemia en la ciudadanía, así como los tendientes a la reactivación económica, acompañando a las instancias ejecutoras y garantizar el adecuado uso de los bienes públicos.

Testigos sociales, fiscalización ciudadana

Independientemente de los procesos de control que cada entidad implemente, uno de los aspectos relevantes y que es de vital importancia en estos tiempos, es la participación de testigos sociales o de los Comités de Contraloría Social de los diferentes fondos y programas, ya que estos representan la fiscalización ciudadana y dan transparencia y certeza del ejercicio correcto de los recursos públicos; un reto adicional constituye en etapas tan cortas de planeación y ejecución de programas emergentes, el contar con los elementos necesarios para que los Órganos Internos de Control acompañen con su asesoramiento de manera adecuada a dichos comités.

¹ Diario Oficial de la Federación de México (2017, 19 de enero). Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo. Ciudad de México, Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469349&fecha=19/01/2017

Principales retos de los Órganos Internos de Control

1

La modificación del plan anual de auditoría. En este punto, se necesita tener muy claro cuáles serán las revisiones, intervenciones de control o qué auditorías serán reprogramadas o canceladas. Asimismo, asegurarse que se cumpla con aquellas revisiones que por norma deben realizarse de manera anual (algunos fondos o programas federales requieren de revisión y/o supervisión sobre su ejercicio por parte del OIC).

2

Elaborar un programa de trabajo específico para verificar el cumplimiento de las reglas de operación de los programas de apoyo. Las situaciones de emergencia requieren de respuestas inmediatas, la elaboración de las reglas de operación por parte de las entidades ejecutoras conlleva velocidad y precisión y pocas veces participa en la revisión el Órgano de Control, por lo que debe asegurarse de contar con los elementos mínimos de verificación o sugerirlos; para su inclusión es necesario elaborar expedientes completos que den certeza de la aplicación del recurso.

3

Cerciorarse en tiempo real que las dependencias ejecutoras evalúen correctamente los expedientes de los solicitantes y la entrega de los apoyos, apegándose al cumplimiento de las normas establecidas en las reglas de operación que correspondan. Especial importancia tiene este punto, ya que es indispensable sensibilizar a los entes auditados que la revisión es con el objetivo de fortalecer y transparentar el ejercicio correcto de los recursos públicos y no obstaculizar el desarrollo de los programas, si no existe un compromiso real de las dependencias ejecutoras, éstas no informarán a los auditores y/o a los contralores internos de las acciones que se realizan y, por ende, no podrán ser revisadas en tiempo real.

4

Asesorar de manera inmediata a los Testigos Sociales y a los Comités de Participación Ciudadana. El asesoramiento a estos últimos se realiza de manera rutinaria para aquellos fondos y programas cuyas reglas de operación requieren la evaluación de la Contraloría Social; sin embargo, brindar una asesoría eficaz en horas o pocos días a dichos comités es un requisito indispensable para que la participación como Testigos Sociales sea de utilidad, es decir, que los ciudadanos sepan qué es lo que deben revisar, cuáles son los objetivos del apoyo o programa y si los beneficiarios cumplen con los requisitos mínimos para acceder a los mismos.

5

Transparentar los resultados de las auditorías y/o revisiones. Es necesario dar a conocer los resultados de las revisiones, para lo cual se sugiere un apartado en el micro sitio de la contingencia que cada estado tiene; o bien en el propio sitio web del Órgano de Control donde se den a conocer las sugerencias de mejora para futuros eventos y se informe de los resultados en la aplicación y supervisión de los programas.

Sin duda, resulta difícil prever todas las variables que pueden surgir en una contingencia o emergencia. No obstante, contar con un catálogo mínimo de buenas prácticas, sensibilizar a las entidades ejecutoras y promover la participación ciudadana constituyen, en nuestra experiencia en este año atípico, las bases para lograr una fiscalización efectiva en épocas de emergencia.

Revisar en tiempo real permite al Órgano de Control realizar las recomendaciones, asegurándonos de que en la ejecución del programa se implementen medidas y éstas sean acatadas por las dependencias ejecutoras, lo que deviene en la eficacia de la fiscalización en tiempo real de los programas emergentes. ■



Programa de Trabajo.



Revisión de Apoyos.



Transparentar Resultados.

DERECHO NEODISCIPLINARIO DE FRENTE AL CIUDADANO

| Lic. Carlos Sánchez Robles

Las reformas a los artículos 73, 109 y 113 de nuestra Carta Magna publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, marcaron un antes y un después en el régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos. En la Constitución de 1917 únicamente se consideraban sujetos de responsabilidad al Presidente de la República, diputados y senadores del Congreso de la Unión, Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Secretarios de despacho y al Procurador General de la República. En el ámbito local, a los gobernadores de los Estados y diputados de las legislaturas.

Los funcionarios de los Estados sólo podían ser sujetos de responsabilidad por violaciones a la Constitución y a las leyes federales. En el ámbito federal, se les podía acusar por delitos comunes y faltas u omisiones causadas en el ejercicio del encargo; al presidente de la República por traición a la patria y delitos graves del fuero común; y la responsabilidad atribuida a todos ellos se delimitaba al periodo del encargo y hasta un año después de concluido.

En 1982 ocurre la primera reforma constitucional que transformó el modelo de las responsabilidades de funcionarios públicos en un auténtico "sistema de responsabilidades administrativas disciplinarias" e incorporó elementos de avanzada, hoy aún vigentes, como la ampliación del catálogo de servidores públicos, un marco legal que regula dichas responsabilidades y la facultad del Estado para imponer sanciones. Su importancia radica en que "el estudio de la disciplina, como elemento fundamental de la relación jerárquica, debe realizarse a partir de las normas que regulan las responsabilidades administrativas y la facultad sancionadora, que son los temas básicos que comprende el Derecho Disciplinario" (Delgadillo, 1990: 31).

Partiendo de esta concepción del derecho disciplinario, podemos decir que la facultad de los Órganos Internos de

Control, estatales y federales, se encontraba, sin embargo, limitada para un eficaz combate a la impunidad por el carácter represivo del sistema, pues una queja, denuncia o informe de presunta responsabilidad administrativa, en muchos casos, la recibía e investigaba la misma autoridad que instruía el procedimiento disciplinario, decidía si se acreditaba o no la responsabilidad atribuida y procedía en consecuencia a imponer sanciones.

Un sistema así planteado no escapaba a múltiples críticas. Por un lado, porque se decía que la autoridad actuaba como "juez y parte", con lo cual se producía una eventual pérdida de objetividad. Por otro, sucedía a menudo que si el procedimiento provenía de una queja o denuncia ciudadana, y éstas a juicio de la autoridad no procedían, el promovente carecía del derecho a inconformarse. En tercer lugar se producía un efecto colateral en materia de legalidad, ya que el régimen no previó mecanismos de control administrativo o judicial que salvaguardaran la facultad disciplinaria, es decir, si la autoridad se equivocaba en sus decisiones, el impacto era que sus resoluciones sancionatorias podían ser anuladas con la consecuente impunidad de la responsabilidad administrativa.

El Poder Judicial de la Federación confirmó el diagnóstico: era urgente revisar el régimen de las responsabilidades administrativas,

PREVENCIÓN CONTRA CORRUPCIÓN: FUNDAMENTO INTERNACIONAL Y REGIONAL

| Mtra. Liliana Angell González



pues si bien señaló que la facultad disciplinaria tenía su fundamento en el servicio público que se debe prestar a la comunidad con excelencia, a fin de asegurar y controlar la calidad y continuidad de tales actividades materializadas en las funciones, empleos, cargos y comisiones de los servidores públicos, reconoció también que dicha facultad se inscribía en la obligación de autoorganizarse para el cumplimiento de sus objetivos;¹ esto reflejaba el manifiesto control doméstico que hacía vulnerable el objetivo de la facultad disciplinaria.

Por otro lado, negaba la posibilidad a la ciudadanía de ser factor de control y combate a la impunidad, al determinar que tanto las normas del procedimiento de responsabilidad administrativa, como las facultades y naturaleza del órgano encargado de conocer dicho procedimiento, no estaban dirigidas a satisfacer intereses individuales sino colectivos, por lo que no concedían a los particulares la facultad de exigir a los órganos estatales que actuaran de forma determinada, máxime que el ciudadano no tenía la calidad de parte, y ni siquiera la ley confería el derecho de impugnar la decisión por carecer de interés jurídico.²

En cambio, las reformas constitucionales de 2015 vinieron a fundar un régimen de responsabilidades distinto. Permitásemos utilizar el elemento compositivo *neo* para significar que hoy, siguiendo la concepción del Dr. Delgadillo, tenemos un derecho *neo* disciplinario. Por primera vez, el procedimiento administrativo disciplinario tiene diversos controles de legalidad que aseguran la efectividad en el combate a la impunidad, por al menos tres razones:

1. Separación de la facultad investigadora de la sustanciadora y resolutoria; esto refuerza la *objetividad* en la determinación de las responsabilidades, pues quien integre la carpeta de investigación no será quien imponga sanciones.
2. Se establece un catálogo de faltas graves y no graves, con lo cual se abre paso a otro control administrativo, ya que para salvaguardar el derecho a la seguridad jurídica del presunto infractor, un Tribunal Administrativo conocerá del procedimiento cuando se atribuya una falta grave, y si encontrare que ésta no se acredita, devolverá la carpeta a la investigadora para que siga el procedimiento por faltas no graves, o bien complementarlo primero.
3. Finalmente, una de las figuras importantes, sin duda, es la posibilidad de que los ciudadanos sean parte del control y combate a la impunidad, ya que por primera vez en la historia del sistema, tendrán la facultad de impugnar la determinación de la autoridad correspondiente si se abstiene de iniciar el procedimiento; o bien, si la investigadora califica un determinado hecho como falta no grave, sin el fundamento o motivación debidos.

Así, se abren varias áreas de oportunidad para los Órganos Internos de Control y Estatales de Control en la lucha contra la impunidad, ya que habrán de hacer eficiente su estándar de actuación para garantizar que los anteriores, y otros controles que ofrece el sistema, funcionen y cumplan el fin para el que fueron reformados: el combate frontal a la impunidad. Tenemos en este sentido una gran misión, que habremos de cumplir mediante capacitación constante, mejora continua y buenas prácticas.■

¹ Tesis I.4o.A.J./23, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XVIII, julio de 2003, p. 941.

² Tesis IV.3o.A.J./6, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXI, junio de 2005, p. 726.

Delgadillo, L., (1990). *El derecho disciplinario de la función pública*. México: Instituto Nacional de Administración Pública.



“La mejor manera de combatir el fenómeno de la corrupción es evitando ser corrupto”.

Anónimo

La corrupción es un fenómeno multifactorial y multicausal que trasgrede los derechos humanos de terceros, sobre todo de los grupos marginados y de alta vulnerabilidad, tales como el acceso a la salud, educación, vivienda, al agua y medio ambiente sano, por mencionar sólo algunos. Es por ello que debe plantearse la prevención como una medida o disposición que se toma con antelación para evitar que suceda algún hecho ilegal, cuyo fundamento se encuentra en la normativa internacional y regional.

El Estado Mexicano bajo los principios de libre consentimiento, buena fe y de la *pacta sunt servanda* ha signado diversos documentos que enumeran la prevención, investigación y sanción de la corrupción, mismos que, en términos de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, tienen el carácter de obligatorios. En este sentido, tenemos:

- *Resolución 3514 del 15 de diciembre de 1975*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en donde se expresa la preocupación por las prácticas corruptas de empresas transnacionales e incluye el concepto del soborno. La importancia de este documento es que reafirma en favor de todos los estados miembros del derecho internacional, la facultad de elaborar legislación, efectuar investigaciones y, sobre todo, adoptar medidas jurídicas oportunas contra el fenómeno de la corrupción. En el concepto de “medidas oportunas” encontramos el primer reconocimiento del mecanismo de la prevención.
- *Resolución 51/59 del 28 de enero de 1997*, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, conocida como *Medidas contra la Corrupción*, que en una de sus partes dice: “Convencida de que, al ser la corrupción un fenómeno que rebasa ya las fronteras nacionales y afecta a todas las sociedades y economías, es esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella...”¹



BUENA GOBERNANZA

Recordando también que el 12 de diciembre de 1996, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el *Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos*, que tipifica algunas figuras relacionadas con la corrupción, como “Conflicto de intereses e inhabilitación”, “Declaración de bienes”, “Aceptación de Regalos u Otros Favores”, “Información Confidencial”, y el tema siempre polémico y escabroso de “Actividades Políticas”. Este documento, en el apartado de los Principios Generales, describe ampliamente lo que es un cargo público.²

- *Resolución 53/176 del 25 de enero de 1999: Medidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales*, documento que describe de manera amplia el código internacional de conducta para los titulares de cargos públicos y sobre empresas transnacionales.
- *Resolución 58/4 del 31 de enero de 2003*, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas (Oficina contra la Droga y el Delito) denominada *Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción*,³ que fuera aprobada por el Senado de la República del Estado Mexicano el día 29 de abril de 2004, y que entrara en vigor sin reserva alguna el 14 de diciembre de 2005.

Entre las aportaciones más relevantes de este documento está el *Señalamiento de acciones o instrumentos con los cuales se puede combatir frontalmente la corrupción*, puntualizando en la prevención, penalización y aplicación estricta de la ley. De manera sobresaliente se enumera la recuperación de activos y la necesaria cooperación internacional.

Respecto a este instrumento internacional de lucha contra la corrupción, en el prefacio del mismo, el señor Kofi A. Annan,⁴ dice:

“... La Convención introduce un conjunto cabal de normas, medidas y reglamentos que pueden aplicar todos los países para reforzar sus regímenes jurídicos y reglamentarios destinados a la lucha contra la corrupción.

En ella se pide que se adopten medidas *preventivas* y que se tipifiquen las formas de corrupción más frecuentes tanto en el sector público como en el privado (...).”

En el tópico de la *prevención* de la corrupción, el instrumento prevé que los Estados Parte pueden y deben implementar las políticas públicas efectivas, donde la participación social debe ser un presupuesto necesario e imprescindible, las que deben de ser publicitadas, demostrándose con ello los principios de un Estado Social y Democrático de Derecho, ponderarse los valores: integridad, transparencia y responsabilidad.

En el capítulo II de éste (Medidas Preventivas), en su artículo 5, “Políticas y prácticas de prevención de la corrupción”, prevé que:

1 ... 2. Cada Estado Parte procurará establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a *prevenir* la corrupción (...).

El artículo 6, “Órgano u órganos de prevención de la corrupción”, dice:

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción con medidas tales como, por ejemplo:

(...) b) El aumento y la difusión de los conocimientos en materia de *prevención* de la corrupción (...).

3. Cada Estado Parte comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas el nombre y la dirección de la autoridad o las autoridades que puedan ayudar a otros Estados Parte a formular y aplicar medidas concretas de *prevención* de la corrupción.

En la Organización de los Estados Americanos (OEA) el tema de la corrupción fue atendido con fecha 29 de marzo de 1996, cuando aprobó la *Convención Interamericana Contra la Corrupción*, expresando en su preámbulo: “*DECIDIDOS a hacer todos los esfuerzos para prevenir,*

detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y en los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.”

En el artículo III. “Medidas Preventivas”, describe:

(...) 1. Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Estas normas deberán estar orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones (...).

9. Órgano de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para *prevenir*, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas (...).

11. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

12. El estudio de otras medidas de *prevención* que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público.

El artículo VI “Actos de Corrupción”, describe conductas que deben considerarse en el ámbito interamericano como actos de corrupción, al tipificarse éstas se está ante una acción de prevención que inhibe a las personas realizarla.

En la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada el 10 de junio del año 2011, el Estado Mexicano reconoce el deber de todos los servidores públicos

en prevenir, investigar, sancionar y reparar derechos humanos, lo que ha sido incorporado en normas secundarias.

Como podemos observar de la normativa internacional y regional, la presencia del mecanismo para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción está presente de manera relevante. Respecto al concepto “prevenir”, el Dr. Oscar Diego Bautista,⁵ comenta:

(...) b)- ...Cuanta más atención se otorgue a la prevención, menos se expandirá la corrupción. Las medidas preventivas constituyen una inversión menos costosa a largo plazo, con un impacto positivo en el servicio público que favorece la relación con los ciudadanos.⁶

De ahí que concluyamos:

- La prevención como mecanismo o vía para combatir la corrupción tiene fundamento jurídico internacional y regional.
- La prevención es un mecanismo que inhibe y prevé la realización de actos de corrupción.
- Existe una gran variedad de mecanismos de prevención contra la corrupción.
- La normativa mencionada tipifica conductas y acciones enfocadas a la prevención de actos de corrupción.
- La normativa enumera la obligatoriedad del Estado en implementar políticas públicas enfocadas a la prevención.
- Los Estados deben de ponderar la eficiencia y eficacia de la prevención.■

¹ La resolución 51/59 de la Asamblea General “Medidas contra la Corrupción” A/RES/5159 (28 de enero de 1997), disponible en: http://blog.uclm.es/cienciaspenales/files/2016/07/9_1997.-onu-codigo-internacional-de-conducta-para-los-titulares-de-cargos.pdf

² Ibidem, págs. 3-4

³ Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, Nueva York, 2004, disponible en: http://www.infodf.org.mx/documentospdf/normatividad_anticon corrupcion/Convenci%C3%B3n%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20contra%20la%20Corrupci%C3%B3n.pdf

⁴ Kofi A. Annan, economista ghanés, séptimo Secretario General de las Naciones Unidas de 1997 a 2006. Fue galardonado, junto a la ONU, con el Premio Nobel de la Paz en 2001.

⁵ Doctor por la Universidad Complutense de Madrid. Profesor-investigador en el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, UAEM.

⁶ Oscar Diego Bautista. (2017). El problema de la corrupción en América Latina y la incorporación de la Ética para su solución. 1 de octubre del 2020, Universidad Autónoma del Estado de México UAEM. Sitio web: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=708845>.

BIBLIOGRAFÍA

- Bautista, O., (2012) El problema de la corrupción en América Latina y la incorporación de la ética para su solución. México: Universidad Nacional Autónoma del Estado de México.
- De la Cruz, J., (2014) El Sistema Nacional Anticorrupción como expresión de Seguridad Jurídica. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Mc Graw Hill, México, 2004
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, 18 de julio de 2016.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, 12 de abril de 2019.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. Última reforma publicada en el Periódico Oficial No. 110. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 24 de junio del 2020.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. Periódico Oficial Número 274. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 31 de diciembre del 2016.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas. Última reforma Publicada en Periódico Oficial No. 111. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de junio del 2020.

TECNOLOGÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD: COAHUILA DIGITAL

| Lic. Teresa Guajardo Berlanga

La administración que encabeza el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mantiene el firme compromiso de ser un gobierno ordenado y eficiente. Como parte de los trabajos de modernización e innovación que coordina la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas (SEFIRC), se ha impulsado un gobierno digital en el que la ciudadanía puede realizar un gran número de trámites “en línea”, sin filas y de manera rápida y sencilla; además de contar con disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año.



De acuerdo con cifras oficiales del INEGI, uno de cada tres coahuilenses mayores de edad ha tenido cuando menos una interacción con el Gobierno a través de medios electrónicos, ocupando el 9.º lugar a nivel nacional. De esta manera nos fijamos la meta de llegar a un mayor número de ciudadanos, aprovechando el alto porcentaje de población que tiene confianza en el gobierno estatal, aspecto que nos ha colocado en el 4.º sitio entre las entidades del país.

Marco normativo

Para fundamentar las acciones y promover el uso de la tecnología se cuenta con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila, que faculta a la SEFIRC para administrar los registros de Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Además, por Ley, los sujetos obligados deberán crear un expediente electrónico y no podrán solicitar información que conste en el mismo, ni requerir documentación que tengan en su poder. Solo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional que esté prevista en la normatividad correspondiente.

Por otra parte, la Ley de Gobierno Electrónico y Fomento al Uso de Tecnologías Digitales de Información del Estado de Coahuila tiene por objeto regular el uso de tecnologías digitales de información, asegurar la interoperabilidad entre los poderes del Estado, ayuntamientos, organismos públicos autónomos

y particulares; así como agilizar y simplificar los actos, trámites y servicios.

Coahuila Digital

Es un objetivo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 y tiene como propósito fundamental “Incrementar los niveles de productividad y eficiencia en la administración y los servicios que se brindan a la ciudadanía”. Entre sus actividades principales se encuentran:

- Organizar y coordinar proyectos integrales de tecnología para formar un gobierno digital.
- Dictar lineamientos técnicos en materia de desarrollo de sistemas informáticos a dependencias y organismos estatales.
- Desarrollar nuevos sistemas informáticos o mejorar los que se encuentran actualmente en uso.

Para lograr lo anterior contamos con dos herramientas principales: el Registro Estatal de Trámites y Servicios, que se puede consultar en la página tramitescoahuila.gob.mx, así como la Plataforma de Firma Electrónica, ubicada en firma.sefircoahuila.gob.mx. Los formatos que anteriormente se firmaban de manera autógrafa para la realización del trámite, ahora se sustituyen por la e.firma del SAT, la cual tiene la misma validez legal. Por su parte, la autenticidad del certificado se puede consultar en la página firma.sefircoahuila.gob.mx a través del folio o del código QR, de manera similar como se hace con las facturas.

La Plataforma de Firma Electrónica facilita el control del proceso de certificación electrónica, ya que cuenta con un repositorio único de firmantes, lo cual permite prevenir el mal uso de funciones del servidor público que suscribe. Además, es importante considerar que los archivos .cer y .key tienen una vigencia limitada, por ello cobra relevancia el control centralizado validando su disponibilidad para firmar documentos.

Estrategia de implementación y primeros resultados

La estrategia para la puesta en marcha de la plataforma de firma electrónica fue el haber identificado aquellos trámites de mayor impacto a la ciudadanía, como son los del Registro Civil y la carta de no antecedentes penales que emite la Secretaría de Seguridad Pública. Cabe destacar que este último trámite tuvo un aumento significativo en la modalidad “en línea” debido a la contingencia sanitaria causada por el COVID-19. Durante el primer trimestre del 2020 se emitían un promedio de 400 actas mensuales; entre abril y mayo, en plena pandemia, la cifra aumentó a 2,700 y desde junio a la fecha los números se incrementaron a más de 7 mil.

En cuanto a los derechos de control vehicular, a partir de este año el refrendo del pago se puede emitir con la firma electrónica, generando ahorros en tiempo y evitando filas innecesarias en oficinas de gobierno. En lo que va del 2020 se han emitido alrededor de 335 mil refrendos, mismos que se

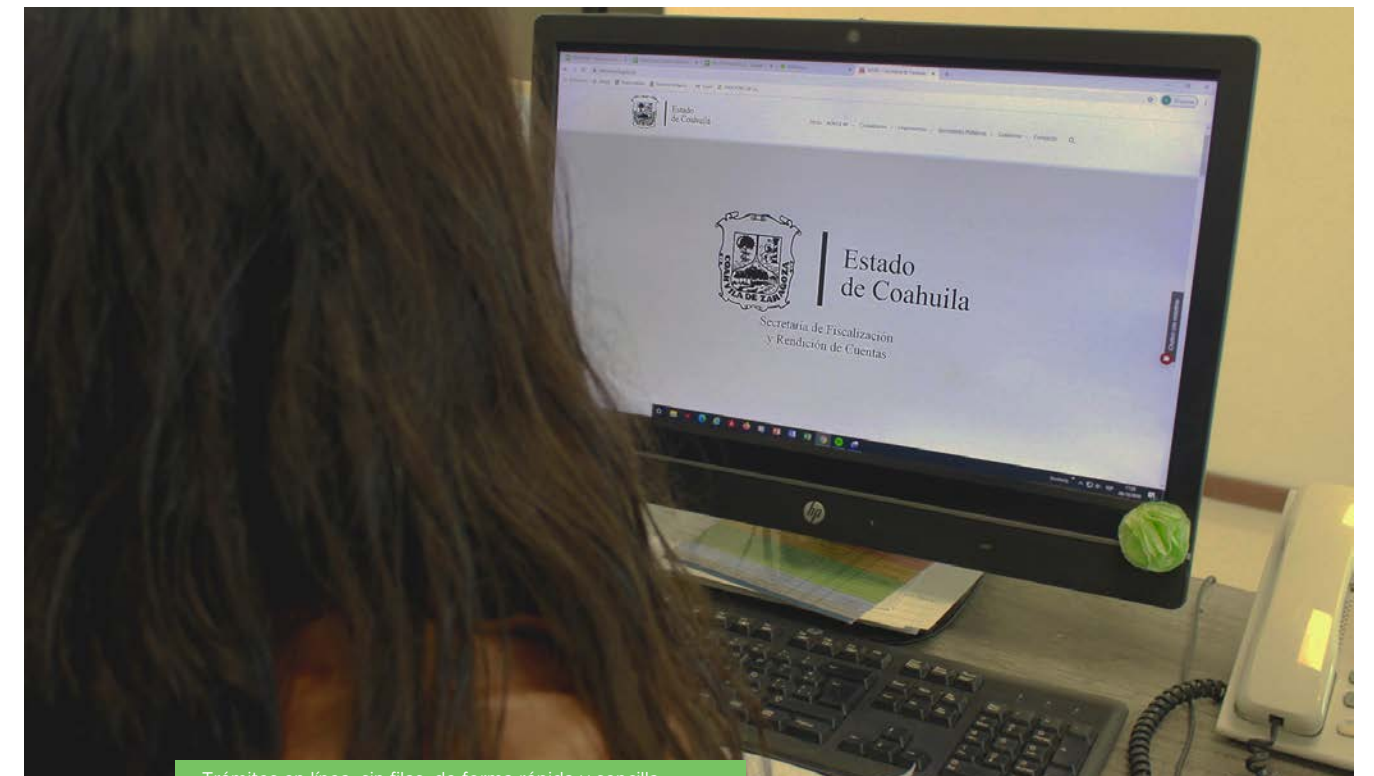
hacen llegar al contribuyente a través de su correo electrónico, lo cual también genera ahorros de impresión.

Recientemente el trámite de inscripción al Padrón de Proveedores y Contratistas se puede realizar 100% digital, iniciando con el envío de documentos de las personas físicas y morales a través del portal y con la firma electrónica del representante legal o del interesado, siendo Coahuila uno de los pocos estados en el país en ofrecer esta modalidad.

A más de un año de haber comenzado a utilizar la firma electrónica, se han emitido más de un millón de documentos.

Mantener la calidez en el trato, además del uso de la tecnología

Con estas acciones se busca reducir el tiempo de atención, así como los costos de traslado o mensajería en los que anteriormente incurrieron empresas y ciudadanos, para lo que se han creado mecanismos de comunicación vía WhatsApp, chat, en línea o por teléfono. Es importante hacer uso de la tecnología, sin embargo, también lo es el mantener la calidez en el trato y servicio a los ciudadanos. ■



Trámites en línea, sin filas, de forma rápida y sencilla.

GOLAZO A LA CORRUPCIÓN

| Lic. América Berenice Jiménez Molina

Uno de los principales temas que preocupan a las y los ciudadanos es la corrupción dentro de las instituciones públicas y en todos sus ámbitos, ya que resulta en la degeneración del cuerpo político o de la forma de gobierno que lo ordena y, de este modo, llega a identificarse con desintegración, pérdida de identidad y carencia de ética. Todo se reduce a que la corrupción genera comunidades sin política o políticas sin comunidad.

Este tema, sin duda, se encuentra hoy en día en los discursos políticos de los gobernantes y de los candidatos de cualquier partido político, por lo que debe considerarse como un eje fundamental en la búsqueda de un verdadero cambio en la administración pública.

La cuestión es que, hasta este momento, los esfuerzos realizados no han sido los suficientes para dar solución a este problema dentro del Estado de Morelos, ni para generar el cambio cultural que se requiere, y que no van más allá de los buenos deseos y el arrepentimiento.

La actual administración del poder ejecutivo del Estado tiene como objetivo prioritario el seguimiento a los tres ejes fundamentales del sistema nacional y estatal anticorrupción: la prevención, la detección y la sanción de las malas prácticas (FIGURA 1). En ese sentido, la Secretaría de la Contraloría ha apostado a la prevención como la mejor manera de abonar al cambio de paradigma y de la percepción ciudadana.

De igual forma existe un distanciamiento entre gobierno y gobernados que para nada abona a una cultura participativa, las encuestas recientes de percepción de corrupción dan muestra de que, si bien es cierto que las personas se ven violentadas

de manera constante por actos de corrupción, pocas ocasiones son las que denuncian. Por ello, debemos reforzar la cultura de la denuncia, y esto solo lo lograremos a través de la confianza en las instituciones fiscalizadoras.

En este contexto, esta dependencia ha buscado la manera de acercarse a la ciudadanía y a los servidores públicos de una manera diferente, con un lenguaje sencillo y cercano, utilizando el deporte por excelencia de todos los mexicanos, el fútbol.

Campaña “Golazo a la corrupción”

Surge enlazando los conceptos que se utilizan en el balompié con los propios del combate a la corrupción; y se encuentra ya trabajando bajo el eje transversal “Cero Corrupción”, plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con ella se busca generar confianza ciudadana para transparentar el manejo y el uso de los recursos públicos, así como prevenir y sancionar la corrupción.

Esta campaña destaca los valores estipulados en el “Código de Ética y Reglas de Integridad” del Gobierno del Estado, entre los que se encuentran: honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, transparencia, integridad, equidad,

rendición de cuentas, lealtad, eficacia, respeto e igualdad. Es por ello que la participación de los ciudadanos es parte fundamental para el triunfo de la misma, pues se han convertido en el monitor de vigilancia de los servidores públicos, y son los oídos y los ojos del Órgano Interno de Control en el exterior de estas oficinas.

Asimismo, se conforma por estrategias (GOLES) ligadas con el ejemplo y temática del fútbol. Dentro de la campaña los servidores públicos tienen el compromiso de actuar con disciplina y conocer las reglas dentro del juego.

Debemos hacer uso de las Nuevas Tecnologías de la Información para que a partir de la implementación de los nuevos sistemas digitales de fiscalización ciudadana, podamos transparentar cada una de las acciones del Gobierno Estatal, para que no se cometa ni una “tarjeta roja” dentro de la administración. Por ello, hemos habilitado herramientas para atender estas situaciones, entre ellas se encuentra el sistema de quejas y denuncias digital, los sistemas electrónicos de declaración patrimonial, sistemas de denuncia en tiempo real a través de teléfonos rojos y los registros electrónicos de personas sancionadas, entre otros.

Gobernanza, las reglas dentro de la cancha

No se puede entender la administración sin el concepto “gobernanza”, que implica una coparticipación de la sociedad y el gobierno, por lo cual, la Secretaría de la Contraloría se ha encargado de realizar caravanas en contra de la corrupción, mismas que tienen como finalidad explicar “Las reglas dentro de la cancha” (Servicio Público), competencias y funciones del Órgano Interno de Control del Estado, y ayudan al ciudadano a conocer el proceso para presentar una denuncia, así como conocer los actos que pueden ser denunciados. De igual forma, se han realizado cursos que se encuentran enfocados en enseñar cada uno de los métodos y acciones para prevenir las malas prácticas de los servidores públicos, entrenando a quienes juegan en ese equipo para que conozcan sus funciones, límites y sus obligaciones éticas.

Los valores y la ética son un pilar fundamental dentro de la administración pública, por lo que debemos buscar incentivar el cambio de paradigmas para que en un futuro exista una sociedad de bienestar. Por lo que se ha desarrollado contenido infantil enfocado al aprendizaje de los valores humanos y la ética, con los que buscamos generar por medio de historietas, actividades y juegos didácticos una conciencia sobre estos temas sensibles.

En general, la campaña busca inculcar la importancia de los valores en los ámbitos públicos, sociales y personales; así como cambiar la concepción en que se percibe y ejerce el servicio público para dejar en claro que la corrupción no es hábito común, y no puede ser tolerada o promovida bajo ninguna circunstancia.

Únicamente con el correcto conocimiento de la prevención, la cultura ética y la práctica de valores en el servicio público se permitirá transformar la corrupción institucionalizada con la que se vive hoy en día; la única forma de evitar la avaricia, la codicia y el anhelo de poder es garantizando el ejercicio ético de las instituciones públicas. ■

Ejes fundamentales del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.



FIGURA 1

Para poder dar un paso a la legalidad, no quedar en el estancamiento por la corrupción que daña y corroe a la administración pública, a nuestros negocios y a la convivencia en general, debemos comenzar por generar cambios dentro de las prácticas sociales y meterle un:



RESPONSABILIDAD MORAL

| Mtra. Janelle del Carmen Jiménez Uscanga



“Bajo el sistema federativo los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad; no pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes; no pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, resignándose a vivir en la honrosa medianía que proporciona la retribución que la ley le haya señalado”.¹

Benito Juárez

“Un tema en nuestros días, tan recurrente como lamentable, es la corrupción; ese mal costoso que repercute en la calidad de servicio que proporciona la administración pública y, por lo tanto, en la calidad de vida de las personas”,² para su medición se aceptan de manera general dos tipos de indicadores: los subjetivos y los objetivos; los primeros se sustentan en la percepción de la gente respecto a la corrupción realizada por un determinado órgano (policía, jueces, etc.); mientras que los segundos dan cuenta de hechos específicos de corrupción: cantidad de dinero desviado y de sobornos pagados, entre otros”.³

Principios éticos y normativos

Si bien para su materialización, de manera general (mas no forzosa), se requiere de dos sujetos o partes (quien solicita-recibe una contraprestación adicional contra quien la ofrece-entrega), me centraré en una sola de ellas: en la responsabilidad que como servidores públicos tenemos para llevar a cabo el irrestricto desarrollo de nuestras funciones, apegadas a principios y valores éticos como elementos para su erradicación.

En nuestro país, el régimen jurídico de las responsabilidades a las cuales podemos ser acreedores, derivado del ejercicio de las funciones de quienes ostentamos algún cargo público, está regido por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la que de manera clara fija los tipos de responsabilidad en que pueden incurrir las personas servidoras públicas y que son: política (establecida en el artículo 109, fracción I, 110 y 114); penal (primer párrafo del 111); administrativa (artículo 109, fracción III, y 113); y patrimonial (artículo 109 último párrafo).

Para arribar a cada una de ellas se encuentran instituidos órganos, supuestos y sanciones propias cuyos procedimientos gozan de plena autonomía; y tienen como finalidad

la imposición de un castigo o sanción en proporción a la irregularidad cometida (por acción u omisión) o del daño causado.

Con independencia de aquéllas, considero de suma importancia la responsabilidad que no solamente como servidores públicos, sino como individuos tenemos para con la sociedad y con nosotros mismos, la responsabilidad moral. Aquélla que no materializa una sanción sino el más alto reproche en nuestras conciencias.

La Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la Ciudad de México, en el artículo 6 Capítulo II de los Principios y directrices que rigen la actuación de las Personas Servidoras Públicas, señala que: “Todos los entes públicos de la Ciudad de México están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento de la Entidad Federativa en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública”.

Por su parte, el artículo 7 de la citada Ley nos indica cuáles son los principios que como Personas Servidoras Públicas debemos observar en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, señalando en primer término a la transparencia como principio rector, además de la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Es así que los servidores públicos no solamente tienen que estar calificados para el desempeño del cargo que les fue conferido sino que, además, deberán regir su actuar sobre los estándares de los principios y valores de la ética, entendida ésta como la parte de la filosofía que estudia la moralidad de los actos humanos –las conductas libremente realizadas por el hombre tras un juicio racional de conciencia– orientados a su bondad;⁴ en donde dichos valores representan los cimientos de su actuación: el hacer las cosas del modo que deben ser por esta única razón y no por la consecuencia de la sanción que podría materializarse.

Organizaciones Internacionales como Transparencia Internacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, insisten en la necesidad de contar con valores y principios éticos para prevenir y combatir los actos de corrupción; para lo cual apostamos por la difusión de dichos valores a través de los documentos que los sustentan, tales como Códigos y Lineamientos, entre otros; generando así una política preventiva dentro de las instituciones públicas basadas en tales principios.



¹ Discurso pronunciado ante la X Legislatura, al abrir el primer período de sesiones ordinarias. Julio, 1852.

² Reta Martínez, C. (2017). *Ética y Administración Pública. Elementos para la formación de una conducta íntegra en los servicios públicos*. Revista de Administración Pública (144, Vol. LII, No. 3), p. 13

³ Vázquez, L., (2018). *Derechos Humanos y Corrupción en México: una radiografía*. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.

⁴ Betanzos Torres, Eber Omar. (2017). *Notas en torno a la ética en el servicio público*. Revista de Administración Pública 144, Vol. LII, No. 3, p. 16.

⁵ “Aquella que se constituye, entonces, como un principio orientador de la función administrativa que implica para todos los servidores públicos el deber de actuar conforme a los postulados de dicho principio; es decir, con honestidad, responsabilidad, ética y profesionalismo; siempre con respeto al interés público y la primacía del interés general”. Mora, César y Cortés, Giselle. (2020). *Moral Administrativa*. Revista Contralores México. 1.ª Edición, pp. 29-30.

NUESTRA LABOR

Resulta innegable que no toda la responsabilidad recae en las instituciones; los valores se adquieren desde el entorno familiar, en el paso por la escuela, del cúmulo de relaciones que como individuos de una sociedad vamos adquiriendo durante nuestro desarrollo; sin embargo, lo anterior no será una limitante para implementar y/o robustecer dentro de las instituciones públicas cursos de inducción al personal de nuevo ingreso, la conformación de unidades administrativas especializadas, la difusión de los códigos de ética y de conducta o la impartición de cursos y la promoción de talleres que reafirmen los valores y principios que rigen el servicio público y nuestro actuar como seres humanos.

Servidores públicos, agentes de cambio contra la corrupción

Durante la clausura del “Foro Sistema Anticorrupción: Retos, Perspectivas y Experiencias” en agosto de 2019, el Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, señaló que es *a través de nosotros, los servidores públicos, de nuestro actuar como se puede lograr el verdadero cambio para combatir la corrupción. Esto se debe gestar a partir de nuestras acciones de manera individual, y que en el ejercicio de la función pública nos debemos de conducir con transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad e integridad, con el fin de garantizar el derecho a la buena administración.*

La conjunción de estos principios y valores nos dan un todo, al cual podríamos denominar Ética Pública, entendida como la disciplina que orienta el actuar de las personas servidoras públicas dirigiéndolas hacia un comportamiento sustentado en una conducta honesta, eficiente, objetiva e íntegra; principios y valores que permitan la generación de confianza entre quien ocupa un cargo público y la población requirente de su correcto ejercicio.

Incluso, podemos ir más allá exigiendo el debido actuar del servidor público -mientras ostente el encargo- en cualquier ámbito en el que se desarrolle (social, familiar, educativo, etc.), y encontraremos términos como *moral administrativa*;⁵ sin embargo, la facultad de decisión está en cada uno de nosotros al realizar ese acto reflexivo que de manera personal nos conduzca a la convicción de regir nuestra conducta eligiendo la dirección correcta.

Hemos avanzado, pero aún hay mucho camino por recorrer, existen grandes esfuerzos por arraigar una nueva cultura en el desempeño del servicio público; la práctica de los principios y valores éticos, de entenderlos, compartirlos y enseñarlos crea hábitos y estos, a su vez, en conjunto, generan círculos virtuosos; por lo que se requiere del compromiso tanto institucional como individual para facilitar ese recorrido en beneficio de la sociedad.■

CONTRALORÍA SOCIAL, ALIADA ESTRATÉGICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

| Lic. Maximino Vargas Betanzos, *in memoriam*. †

La Contraloría Social es una de las herramientas más sólidas de la administración que encabeza el Maestro Alejandro Murat Hinojosa, la cual se ha impulsado en el Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, estrategia que se basa en la participación ciudadana y que ha redituado importantes avances en una entidad con 570 Municipios, que representan el 23% en todo el país.



La dispersión geográfica del Estado es un factor preponderante en todo tipo de acción que la administración pretenda, más aún si hablamos de transparencia y rendición de cuentas; localidades alejadas de las zonas urbanas han sido testigos durante mucho tiempo de falta de información en la aplicación de los recursos públicos, aun cuando la ley mandata que ésta sea abierta cuando de recursos oficiales se trata; y es justamente aquí donde el papel de la Contraloría Social se convierte en gran aliada en lo que a transparencia se refiere.

En este órgano estatal de control se ha venido impulsando y fortaleciendo la Contraloría Social, a través de la conformación de Comités de Contraloría Social en cada uno de sus municipios, capacitándolos y asesorándolos para la vigilancia de los recursos públicos que se reflejan a través de la ejecución de obras y programas.

Oficinas foráneas regionales, acercar los servicios

Una estrategia de promoción de la Contraloría Social que viene operando en el Estado para atender el mayor número de municipios, ha sido la instalación de oficinas foráneas regionales, con el fin de acercar los servicios a los municipios y sus localidades, que también tuvieron que implementar nuevas estrategias en las acciones de promoción por la emergencia sanitaria.

Durante este proceso y derivado de la contingencia sanitaria que estamos viviendo, nos hemos encontrado con dificultades como el acceso a los municipios, debido a que la mayoría se rigen por usos y costumbres; y con motivo de la pandemia, mediante las asambleas comunitarias acordaron restringir la entrada a personas ajenas como medida preventiva ante la propagación del SARS-CoV-2; lo que motivó una nueva estrategia en el esquema para la promoción de la Contraloría Social implementado en nuestro Estado, que atiende las siguientes actividades:

- Difusión de los requisitos con las autoridades municipales para la conformación de los Comités de Contraloría Social.
- Recepción de los documentos requeridos en los Lineamientos de Contraloría Social Estatales, para acreditar a los contralores sociales y expedirles su constancia de acreditación y credenciales.

- Capacitación en materia de Contraloría Social para el desarrollo de sus funciones de vigilancia a los comités.
- Asesoría y seguimiento de las acciones de vigilancia de los Comités de Contraloría Social a través de la recepción de los reportes trimestrales.

Medidas adoptadas hacia la reactivación de la nueva normalidad

En este contexto, también priorizamos el uso de tecnologías de la información para llegar a los municipios con cobertura digital, que si bien es cierto no son mayoría en Oaxaca, sí fue posible acortar brechas y agilizar trámites en una parte importante de ellos con la colaboración activa de las autoridades municipales. Además, se llevaron a cabo las siguientes estrategias de acción:

1. Desarrollo de mecanismos de difusión y promoción con la finalidad de mantener la comunicación y el acompañamiento con las autoridades municipales y Comités de Contraloría Social, ante dudas, y dar orientación en el proceso para la conformación de los Comités de Contraloría Social en la página oficial de la Secretaría y a través de nuestras redes sociales oficiales.
2. Difusión de los correos electrónicos institucionales como medio para recibir documentación para acreditar a los comités y reportes de vigilancia de las obras y programas vigilados en sus municipios y localidades, esto para evitar el traslado a las oficinas administrativas en la capital del Estado.
3. Fortalecimiento de la asesoría permanente por correo electrónico y vía telefónica para el uso correcto de los formatos de reportes de vigilancia.
4. Capacitación en línea a los Comités de Contraloría Social y autoridades municipales para el desarrollo de sus funciones.

No ha sido una tarea fácil en medio de la contingencia, pero con las acciones implementadas, las medidas de contención adoptadas

y la reactivación paulatina de las actividades en la nueva normalidad, se ha logrado hasta el mes de septiembre conformar y acreditar a 430 Comités de Contraloría Social en el igual número de municipios del Estado.

De igual forma, la ejecución de la obra pública en los municipios se vio afectada por la pandemia, quedó temporalmente suspendida y se ha retomado gradualmente con el proceso para la continuación o inicio de las obras, así como la participación activa de los Comités de Contraloría Social, que hasta el mes de septiembre han vigilado 334 obras ejecutadas en los municipios y localidades.

Como referente del gran aliado que ha resultado la Contraloría Social para la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, se tiene el Premio Nacional de Contraloría Social que promueve la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Estatales de Control, debido a que estas dinámicas incentivan las acciones de vigilancia de los Comités de Contraloría Social y reconocen año con año el trabajo desarrollado por dichos comités para el bien de su comunidad, que también se tuvo que suspender en esta ocasión por la contingencia sanitaria.

Finalmente, en concordancia con las medidas diseñadas por la actual administración para atender la contingencia y el confinamiento de la ciudadanía, seguiremos con el nuevo esquema de operación instrumentado en materia de Contraloría Social, adoptando las medidas para preservar la salud de los servidores públicos y de los ciudadanos, acciones que deberán prevalecer en lo sucesivo en la vida cotidiana y en el servicio público dentro de la llamada nueva normalidad: la política de salud de "sana distancia" y reducción de la movilidad con énfasis en el trabajo a distancia con utilización de tecnologías de la información y medios electrónicos.■



Asesoría permanente por correo electrónico a los Comités de Contraloría Social.

LA GESTIÓN DE RIESGOS: AGENDA 2030, ODS 16

| Ing. Mercedes Santoyo Domínguez

En el Estado de Veracruz estamos convencidos de que el factor humano es el más importante para el desarrollo de las instituciones públicas, es por ello que de manera integral se capacita al servidor público para mejorar su competencia profesional y personal. Dentro de la Contraloría General hemos implementado, en todas sus áreas, mesas de trabajo en equipo para la aplicación de la metodología de Gestión de Riesgos: En el No cumplimiento a los objetivos institucionales, en cuanto a la Corrupción y derivados de Cambios Significativos.

Mesas de trabajo y capacitaciones

Aquí se han ido identificando puntos críticos: “cuellos de botella”, duplicidades, omisiones y muchas áreas de oportunidad, entre otros riesgos dentro de los procedimientos sustantivos vigentes. Asimismo, se han fortalecido a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en la aplicación del Sistema de Control Interno, dando cumplimiento también al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Agenda 2030: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

La Contraloría General del Estado de Veracruz imparte capacitaciones generales a los servidores públicos en materia de ética e integridad, control interno y prevención de las responsabilidades administrativas, principalmente, y brinda asesorías específicas a solicitud del Titular del Ente para sugerir, proponer y recomendar metodologías y herramientas de control aplicables de acuerdo a las necesidades.

De esta manera, coadyuvamos al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Administración Pública Estatal, enfatizando la vigilancia del autocontrol del propio ente. La coordinación, el trabajo proactivo y la óptima comunicación han logrado que los servidores públicos entendamos que, gestionar los riesgos que se presentan en los procesos de las instituciones, nos ayudan a tomar mejores decisiones para el cumplimiento de las políticas públicas gubernamentales.

La Gestión de Riesgos tiene como objetivos:				
Mejorar el conocimiento de los procesos institucionales	Proteger los bienes y recursos del Ente	Proporcionar una herramienta estratégica para la toma de decisiones	Promover el desarrollo de una cultura preventiva	Fortalecer la operación y mejora continua del Ente

Existen diferentes metodologías para gestionar los riesgos, pero nosotros elegimos una básica que, además de dar cumplimiento normativo y resultados tangibles a corto plazo, fuera entendible para todos y se estandarizara a mediano plazo dentro la administración pública; por lo que comenzamos por capacitar a los 33 Órganos Internos de Control de la Contraloría General del Estado de Veracruz e inmediatamente después a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Es importante resaltar que en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, la Contraloría en su papel de integrante del Comité Coordinador propuso la aplicación del Sistema de Control Interno (SICI) dentro de las estrategias de la

Política Anticorrupción; y derivado de ello, otros órdenes de Gobierno como el Poder Judicial del Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, entre otros, se han empezado a sumar y están gestionando su aplicación.

En cuanto a las mesas de trabajo, en ellas se trasmite la importancia de **DEFINIR LOS OBJETIVOS** adecuadamente, sugiriendo sean claros, medibles, alcanzables y con sentido; y en caso de ser necesario, redefinirlos. Sin lugar a dudas, si tuviéramos establecido un objetivo erróneo que no representara un impacto favorable en la misión y visión, los resultados serían catastróficos y, seguramente, habría recursos desperdiciados, lo que llevaría al fracaso a la institución.



Estudio de la metodología.

Una vez teniendo los objetivos del Ente establecidos, nos daremos a la tarea de **IDENTIFICAR LOS RIESGOS** de su no cumplimiento con el apoyo del Enlace de la Administración de Riesgos capacitado; para lo que se deben determinar los métodos y herramientas de control para la identificación de sus causas y fuentes, los cuales pueden estar basados en evidencia documental, experiencia del servidor público y técnicas de razonamiento inductivo. La naturaleza del riesgo involucra factores tales como el grado de subjetividad involucrado y la posibilidad del surgimiento de otros causados por corrupción, fraude, abuso, incorrecta aplicación de los recursos, irregularidades en la operación y/o cambios significativos.



Análisis de áreas de oportunidad.

Conocer y priorizar para mejorar la administración gubernamental

Existen diversas clasificaciones de los riesgos, como los *estratégicos*, que se enfocan con la misión y visión del Ente; los *operativos*, relacionados con la parte técnica proveniente de deficiencias en los sistemas de información de los procesos, de la estructura organizacional y duplicidades; los *financieros*, relacionados con el manejo de los recursos de la entidad y la ejecución presupuestal; los de *cumplimiento* como la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos, así como la

coordinación con las demás áreas, de lo que dependerá en gran parte el éxito o fracaso de toda entidad. Asimismo, están los riesgos de corrupción por acción u omisión, que tienen que ver con el poder ejercido para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, entre otros. Una vez identificados, tendremos que valorarlos y **ANALIZARLOS PARA SU PRIORIZACIÓN**. Hablando en términos reales, las variables son infinitas y la cantidad de riesgos de los procesos que se llevan a cabo dentro los entes para la consecución de los objetivos institucionales también es muy alta. Se deben determinar los métodos de análisis, los cuales podrán ser cualitativos, cuantitativos o semi-cuantitativos y es imprescindible analizar las consecuencias o magnitud del impacto, estimando su ocurrencia y la naturaleza. Así que, en las etapas iniciales de la implementación de la metodología de la gestión, hemos propuesto priorizar su tratamiento en nivel alto y muy alto. Será posterior a esta implementación, en la evaluación al control interno, que se determinen otras consideraciones para la priorización de los riesgos.

Posteriormente que las áreas del Ente los han identificado, analizado y priorizado, deben diseñar el **TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS** para eliminar, reducir, mitigar, compartir o transferirlos, de tal modo que estos se encuentren debidamente controlados para asegurar razonablemente el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La Gestión de Riesgos como segundo componente dentro del Marco Integrado de Control Interno es, sin duda, una metodología de control que utiliza herramientas básicas de calidad y depende de nosotros implementarlas de manera adecuada, con el compromiso de mejorar la administración gubernamental y desarrollar *instituciones sólidas*. ■



Mejores decisiones para políticas públicas.

LA INTEGRIDAD EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO

| Mtra. María Teresa Brito Serrano

La construcción de una nueva ética pública es tarea de todos, la recuperación de la confianza de la sociedad en sus instituciones es compromiso de los servidores públicos y prioridad para la Administración Pública del Estado de Jalisco. Sin embargo, es necesario fomentar una cultura de integridad basada en la adopción de los principios y valores de manera corresponsable tanto en el sector público como en el privado, velando en todo momento por el estado de derecho en beneficio de la ciudadanía

Antecedentes y prioridades en política nacional anticorrupción

Es importante resaltar como antecedente internacional la “Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción”, ya que marcó un punto de referencia en un tema que sigue siendo parte de la agenda de muchos países. El citado tratado internacional permitió a los Estados Parte establecer acciones relevantes en esta materia, destacando la aplicación de políticas coordinadas y eficaces encaminadas a promover la participación social.

Ahora bien, en congruencia con las prioridades establecidas en la Política Nacional Anticorrupción, es necesario establecer mecanismos que permitan una vinculación estratégica entre el Gobierno y el Sector empresarial, con la finalidad de promover la cultura de integridad en ambas partes.

En ese sentido, la Política Nacional antes referida estableció en el Eje 3: “Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad”; Prioridad 26: “Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo”, y el Eje 4: “Involucrar a la sociedad y al sector privado”; Prioridad 36: “Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos internacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción, así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia en el sector privado, en especial las MiPyMES”; siendo importante establecer el compromiso por parte de las autoridades de sumar a esta sinergia al sector empresarial y a la ciudadanía en general como partes fundamentales en estas acciones tan relevantes.

En el mismo orden de ideas, cabe destacar el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que establece, entre otras cuestiones, la necesidad de adoptar medidas para fomentar a las asociaciones profesionales y otras organizaciones no gubernamentales, de ser apropiado, en sus esfuerzos para promover y asistir a las empresas, en particular a las PYMES, a desarrollar controles internos, programas de ética y cumplimiento o medidas para prevenir y detectar cohecho y corrupción en el comercio y la inversión internacionales.

Directrices para el diseño de políticas de integridad empresarial

Ejemplo de lo anterior, y en aras de cumplir con las acciones de vinculación estratégica entre el Gobierno y el sector empresarial, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Jalisco (CMIC), la Cámara Nacional de Comercio y Turismo de Guadalajara, Coparmex Jalisco y la Contraloría del Estado, establecimos diversas mesas de colaboración en las cuales se acordaron elaborar, de manera conjunta, las directrices para el diseño de las políticas de integridad empresarial a que hace referencia el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las citadas directrices permitirán a las empresas contar con una guía de referencia en la elaboración de su respectiva política de integridad, con ello, se asume el compromiso conjunto de brindar al sector empresarial herramientas que les permitan contar con elementos encaminados a prevenir hechos de corrupción.

De manera conjunta a las directrices, se estableció el “Registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco”, que permitirá distinguir a las organizaciones que cuenten con una política de integridad y, además, contribuirá a promover en el sector empresarial el compromiso de cumplir con una cultura de integridad entre sus trabajadores y proveedores, alineando su actuar a los más altos estándares éticos.

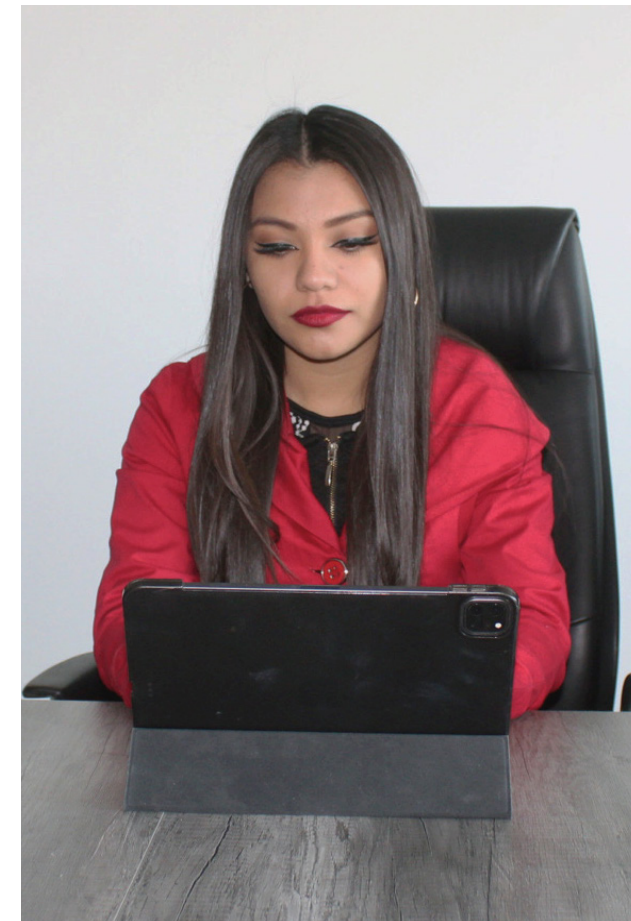
Con ese registro se cumple un objetivo trascendente: generar vínculos estratégicos entre el Gobierno y el sector empresarial que permitan ofrecer incentivos positivos para promover la integridad e implementar de manera conjunta medidas para prevenir la corrupción.

Todas estas acciones que se han implementado de manera conjunta entre Gobierno y el sector empresarial tienen una finalidad relevante: recuperar y fortalecer la confianza ciudadana en las acciones de gobierno, de manera tal que les permita a los ciudadanos tener la certeza de que el fomento a la cultura de integridad es el tema más importante en materia de combate a la corrupción. ■

TESTIGO SOCIAL Y SU IMPULSO EN NUEVO LEÓN

| Ing. Raúl Robles Gómez

Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, destacan, el de promover una sociedad pacífica e inclusiva para el desarrollo sostenible. De hecho, el Objetivo número 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, señala entre sus metas “Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas” y “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuenta”.



Por ello, entre los documentos de planeación a mediano y largo plazo, en nuestra entidad se ha puesto la participación ciudadana como un eje central en la vigilancia de los procesos públicos y el combate a la corrupción, aspectos que se enfatizan en el *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Gobierno del Estado de Nuevo León*; en donde se hace hincapié en que para lograr un gobierno eficaz, transparente, apegado a derecho y que combata a la corrupción, es indispensable

contar con una amplia participación ciudadana, siendo ésta una prioridad para el buen uso de los recursos públicos y combatir y sancionar la corrupción que, como sabemos, son de las principales demandas de la sociedad. En ese sentido, se deben implementar mecanismos innovadores que permitan desarrollar las mejores prácticas y asegurar que los servicios sean otorgados con altos estándares de calidad (en el menor tiempo y con la menor cantidad de recursos posibles), buscando

garantizar la honestidad, transparencia y rendición de cuentas como elementos esenciales en todo gobierno democrático, al ser pilares que sostienen la confianza de los ciudadanos y privilegian el actuar de todo servidor público.

Ahora bien, en materia de combate a la corrupción, la prioridad del Estado es el fortalecimiento de estructuras jurídicas para establecer un sólido Sistema Estatal Anticorrupción que permita gestionar de forma eficaz la fiscalización, consolidar los mecanismos sancionatorios, facilitar la participación ciudadana y asegurar los procedimientos aplicables a las personas involucradas en todo acto de corrupción, con el objetivo de sancionar tanto al personal del servicio público como a particulares que actúen al margen de la ley.

La figura del Testigo Social

Convencidos del empoderamiento ciudadano y del rol trascendental que juega la honestidad y rendición de cuentas en la transformación del actuar gubernamental, y de que la participación ciudadana es un elemento que consolida la democracia, fortalece a las instituciones, legitima y retroalimenta los actos y decisiones de las autoridades, y que el actuar conjunto de la sociedad y gobierno robustece la gobernanza de la sociedad; el Gobierno del Estado de Nuevo León ha impulsado la figura del Testigo Social en la entidad.

Un Testigo Social es un ciudadano que participa activamente como observador y con derecho a voz en los procesos de contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Su desempeño contribuye a fortalecer la transparencia en las operaciones gubernamentales y cuenta con su acreditación ante la Contraloría del Estado.

Dicha figura de participación ciudadana tiene su fundamento legal en el artículo 33 fracción XXXVII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León*, en el artículo 28 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León* y en la Sección Tercera de su respectivo Reglamento, los cuales prevén dentro de sus preceptos, la participación de ciudadanos en sus procesos de contrataciones, a fin de fortalecer la transparencia de los procedimientos de licitación y adjudicación, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales en cada una de esas materias.

Mejorar los procesos para fortalecer la transparencia

Los Testigos Sociales designados por la Contraloría del Estado para participar en contrataciones cuyo monto rebase el equivalente a 4,500 días de salario mínimo general vigente del Área Metropolitana de Monterrey, elevado al año a 138 millones 774 mil 825 pesos, deben llevar a cabo las siguientes funciones:

- Proponer mejoras para fortalecer la transparencia, la imparcialidad y el cumplimiento a las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Dar seguimiento a las acciones que recomendaron producto de su participación en las contrataciones.
- Emitir al final de su participación el testimonio, los cuales se publican en el sistema electrónico de compras públicas SECOP y en el portal del Gobierno del Estado.

La figura del Testigo Social representa una importante labor dentro de los procedimientos de contratación efectuados por las instituciones públicas, pero dicha función debe efectuarse por ciudadanos capacitados para advertir inconsistencias en los mismos, por lo que la Contraloría del Estado en el ámbito de su competencia y con la colaboración del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica y reconocidas Universidades públicas y privadas establecieron mecanismos de capacitación idónea, eficiente y actualizada sobre los procesos de contratación y las mejores prácticas en los mismos. ■

LOS CCS EN EL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA”, EJEMPLO DE PERSISTENCIA

| Catalina Oliver Lecuona

La participación social es la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos públicos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad; así como un legítimo derecho de los ciudadanos y no una concesión de las instituciones.

La Ley General de Desarrollo Social establece que la Contraloría Social es “el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”. Asimismo, en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se definen las bases para su promoción, operación y seguimiento por parte de la Contraloría Social.

¿Qué son los Comités de Contraloría Social?

Son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

¿Qué es el Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (FAM)?

Es un programa federal que consiste en coadyuvar a la prestación de servicios de atención primaria a la salud a cargo de las entidades federativas, mediante Unidades Médicas Móviles en las localidades con menos de 2,500 personas y sin acceso a servicios de salud por falta de infraestructura y carentes de recursos para otorgar atención permanente a la población. Los servicios de salud que se ofrecen a los ciudadanos de dichas comunidades, consisten en consultas médicas generales y odontológicas, dotación de medicamentos, así como acciones de promoción a la salud, todos ellos de manera gratuita.

¿Qué es el Premio Nacional de Contraloría Social (PNCS)?

Es un certamen que funge como un reconocimiento a los Comités de Contraloría Social debidamente constituidos, por el desarrollo eficiente de sus tareas encomendadas, con la finalidad de incentivar y reconocer sus mejores prácticas en el ejercicio de sus funciones. Es a partir del año 2009, cuando la Secretaría de la Función Pública (SFP) conjuntamente con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F), en coordinación con los Órganos Estatales de Control de las entidades federativas, convocan a la sociedad a participar en la primera edición del Premio Nacional de Contraloría Social.

La participación de los Comités de Contraloría Social del FAM en el Estado de Tlaxcala en las ediciones del PNCS.

Es muy grato reconocer el gran interés y esfuerzo con el que año con año participan los diferentes Comités de Contraloría Social que se constituyen en cada una de las doce Unidades Médicas Móviles con las que cuenta el programa de Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad (FAM), así como del personal directivo de la coordinación estatal y su enlace de Contraloría Social, quienes son parte fundamental para motivar esa participación ciudadana tan importante en la toma de decisiones, así como en la vigilancia de las acciones que comprende el programa en todas las comunidades beneficiadas con el mismo, sin duda el factor de éxito para que dicho programa sea tan valorado por la ciudadanía en la entidad tlaxcalteca, muy por encima de los servicios médicos que se ofertan en los centros de salud tradicionales.

Es a partir del año 2011 cuando los comités del FAM decidieron participar en dicho certamen; sin embargo, fueron superados por sus homólogos de otros programas para la obtención de un premio, lo cual generó que para el siguiente año decidieran nuevamente participar obteniendo un segundo lugar, lo cual permitió despertar el interés para los años subsiguientes del enlace de Contraloría Social del programa, para que éste a su vez lo transmitiera a los comités constituidos y a partir de ahí convertirse en actores principales de los certámenes que se han llevado a cabo en la entidad, ya que desde el ejercicio fiscal 2013 no han permitido que otros comités de los demás programas se adjudiquen el primer sitio.

Lo anterior significa que durante siete años consecutivos los comités del FAM han obtenido el primer lugar, cinco de los cuales han logrado el uno, dos y tres entre los ganadores, lo que demuestra la persistencia con que se conducen para llegar a estos triunfos tanto personales como institucionales. Nos llena de orgullo que en estas comunidades pequeñas, pero con mucha integridad y valía de su gente, se distribuyan los premios ofrecidos por el Órgano Estatal de Control.

En lo que va de la actual Administración, que dio inicio en 2016, se han capacitado y acreditado a 54 ciudadanos como Testigos Sociales, siendo Nuevo León uno de los estados con mayor cantidad en su padrón.

Bajo esta figura, los ciudadanos acreditados como Testigos Sociales han participado activamente como observadores en procesos de adquisiciones trascendentales para el Estado, como la de 26 vagones nuevos para la Línea 3 del Metro y la de 24 remanufacturados para las líneas 1 y 2 del mismo sistema de transporte (FIGURA 1), así como en la licitación de la construcción de la presa La Libertad.

Por todo lo anterior, la figura del Testigo Social es un apoyo de gran valor para el quehacer gubernamental, la cual debe ser impulsada y fortalecida para dar certeza de todo procedimiento de contratación de las instituciones públicas y asegurar la permanente vigilancia ciudadana.



FIGURA 1

Comités de Contraloría Social ganadores del PNCS, en su etapa estatal (2009-2020)

LUGAR	2009	2010	2011	2012	2013	2014
1.º	Desierto	Construcción de Planta de Tratamientos de Aguas Residuales en la Colonia Velazco. Programa: Protar.	Unidad Habitacional IV Señorío, Ocotlán. Programa: Rescate de Espacios Públicos.	Curso de Panadería Huactzinco. Programa: Apoyo al Empleo.	Ante los Ojos de Todos, Apizaco 1. Programa: Caravanas de la Salud.	Apizaco 6 Santa Fé, Tlaxco. Programa: Caravanas de la Salud.
2.º	Desierto	Desierto	Centro Deportivo El Hoyo, Totolac. Programa: Rescate de Espacios Públicos.	Xaltianquisco, Tzompantepec Programa: Caravanas de la Salud.	Ranchería La Lima, Huamantla. Programa: Caravanas de la Salud.	San Diego Quintanilla, Tlaxco. Programa: Caravanas de la Salud.
3.º	Desierto	Desierto	Jardín de Niños Diego Rivera, Mazatecochco. Programa: Infraestructura Educativa.	Perforación de Pozo para Agua Potable Tecolotla. Programa: Prossapys.	San Buenaventura, Papalotla. Programa: Caravanas de la Salud.	Las Mesas, Xaltocan. Programa: Caravanas de la Salud.

LUGAR	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1.º	San Miguel Tiale, Nativitas. Programa: Unidades Médicas Móviles.	Colonia Satélite. Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.	Ojo de Agua. Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.	Magüey Cenizo. Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.	Ranchería las Mesas. Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.	CANCELADO POR COVID-19
2.º	Las Mesas, Xaltocan. Programa: Unidades Médicas Móviles.	Los Altos. La Mesa. Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.	San Miguel El Piñón. Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.	Xaltianquisco, Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.	El Arenal. Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.	CANCELADO POR COVID-19
3.º	Villa Alta. Programa: Apazu.	Colonia El Valle. Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.	Lázaro Cárdenas.. Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.	Equipamiento de Pozo para Agua Potable, Barrio La Santísima. Programa: Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.	San José Texopa. Programa: Fortalecimiento a la Atención Médica.	CANCELADO POR COVID-19



Catalina Oliver Lecuona
Vocal del Comité Ojo de Agua
1.º lugar, 2017

“La mejor experiencia de participar en el PNCS fue la convivencia entre el Comité y las personas que visitábamos, difundiendo la Contraloría Social para verificar que los servicios de salud se ofrezcan correctamente y el recurso que es enviado por el gobierno se aplique como debe de ser”



Irais Alvarado Moreno
Secretaria del Comité Ranchería Las Mesas
1.º lugar, 2019

“Ganar el PNCS significó algo muy importante para el Comité, porque hicimos un gran trabajo, fue una experiencia muy padre, muy bonita y creo que lo volveríamos a hacer”



Amada Palacios Morales
Vocal del Comité San José Texopa
3.º lugar, 2019

“El participar en el PNCS fue una satisfacción enorme, el haber podido contribuir con la población y tener el orgullo de ganar un premio para que nuestra comunidad sea reconocida en el Estado. Nunca pensé que por vigilar el programa dieran un premio al trabajo realizado”

CORRUPCIÓN EN MÉXICO

| Mtra. Arminda Rocío González López

Uno de los problemas más comunes y complejos que amenazan la gobernabilidad de nuestro país es la corrupción, por lo que, primero, es importante tener clara la definición. Por su sencillez y precisión, la más conocida es la de *Transparencia Internacional*, que la concibe como “el abuso del poder encomendado para el beneficio propio”,¹ y destaca la interacción entre agentes del estado, el sector privado y los ciudadanos.

Los actos corruptos se efectúan de manera unilateral cuando se utiliza una posición de privilegio para obtener beneficios personales o hacer uso indebido de fondos, información o bienes públicos que le hayan sido conferidos a alguien con motivo de su encargo. La corrupción también se manifiesta cuando se ofrece o aceptan dádivas a cambio de actuar o dejar de actuar, en el marco de las atribuciones conferidas a un servidor público.



La corrupción repercute en muchos ámbitos y acciones, entre ellos:

1. La aplicación de las normas de interés público.
2. Invade todas las esferas jurídicas.
3. Genera impunidad.
4. Crea desconfianza en la población hacia sus instituciones.
5. Propicia la indignación social.
6. Promueve malas prácticas en la función pública.
7. Incrementa la violencia.
8. Origina la descomposición social.

Sin duda, este problema tiene que ser afrontado como una situación prioritaria, por eso debe ubicarse dentro de la “agenda pública” del gobierno, considerando diversos aspectos de orden social, ético y legal; con la suma de voluntades, acuerdos y acciones de muchos actores.

Es importante señalar que entre las consecuencias graves de la corrupción, ésta debilita la democracia,

el desarrollo social, genera pérdidas y extenua las capacidades de desarrollo del país. Además, impide a la población acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, fomenta la desigualdad y la posibilidad de que las políticas redistributivas de los recursos disminuyan y no se logre la eficiencia y eficacia requerida; asimismo, genera prácticas de concentración del ingreso que favorecen el clima de inseguridad e impunidad.

Según el Índice de *Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional (IPC) 2018*, publicado el 29 de enero de 2019 en el sitio web del organismo, México se ubica en el lugar 138 de 180 países observados, con una calificación de 28 puntos (donde 0 es muy corrupto y 100 es nada corrupto); lo que coloca a nuestro país debajo de los estándares internacionales y tres lugares por debajo del mismo estudio realizado en 2017.

Desde el gobierno se hace indispensable establecer objetivos específicos y definir estrategias y mecanismos eficientes de prevención, disuasión y sanciones a los servidores públicos que incurran en ella. Al sector privado le corresponde el rechazo al tráfico de influencias y a la competencia desleal; y a la sociedad el repudio a la corrupción, una mayor participación en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública y la utilización de los mecanismos de denuncia.

Se necesita erradicarla para lograr una sociedad más justa y equitativa, con una suma de esfuerzos, voluntades y acuerdos de muchos actores para fortalecer el desarrollo, la promoción de los derechos humanos y la disminución de la pobreza, entre otros aspectos. Para incidir en su combate es necesario contar con una gran coordinación en los diferentes órdenes de Gobierno, con el objetivo de disminuir su impacto y consecuencias.

La corrupción en México es una constante que ha encontrado espacios institucionales y sociales para arraigarse.

Por ello, combatirla representa un reto muy grande en los modelos de gestión actuales, en donde deben plantearse objetivos muy claros con transformaciones de marcos institucionales y controles eficaces que permitan ser preventivos en los ámbitos públicos y privados.

En este sentido, el sector público es propicio para la identificación de conductas ilícitas por parte de sus colaboradores; no obstante, debemos ser garantes en el cumplimiento de las leyes, apegarnos al deber ser de la normatividad para evitar la depredación de los recursos y establecer como meta la democracia en las instituciones, así como el cambio de la población que se dedica a proporcionar servicios y soluciones a los “problemas públicos”.

Propuesta de gestiones desde el aparato gubernamental

- Prevenir y vigilar que los servidores públicos se apeguen a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones y sancionar a los que no lo realicen de esa forma.
- Promover la integridad y la obligación de rendir cuentas, así como efectuar la debida gestión de los asuntos y de los bienes públicos.
- Construir diversos mecanismos institucionales (con funciones y responsabilidades específicas) en procesos identificados como de alto riesgo que puedan fungir como candados anticorrupción.
- Realizar auditorías de fiscalización de los recursos que administren las dependencias y entidades.
- Hacer efectivas las sanciones a los servidores públicos que practiquen actos de corrupción.

- Crear una cultura de apego a las leyes, reglamentos y normatividad, así como a los códigos de conducta, con el fin de establecer un ambiente de respeto a la legalidad y a los derechos humanos.
- Promover la capacitación efectiva para los servidores públicos adscritos a los Órganos Internos de Control o fiscalizadores para llevar a cabo sus funciones en forma más profesionalizada.
- Fortalecer la capacidad de las áreas de quejas de los Órganos Internos de Control para iniciar investigaciones más profesionales y con técnicas especializadas.
- Actualizar los Códigos de Ética y Conducta para fortalecer los valores del servicio público.
- Hacer propuestas para crear canales de denuncia accesibles y anónimos para los denunciantes, con el propósito de identificar actos de corrupción en forma más eficiente y expedita.
- Utilizar plataformas de gestión electrónica que permitan realizar trámites sin la necesidad de interactuar personalmente con servidores públicos.
- Promover el control interno en las dependencias y entidades, así como la supervisión constante a través de la información que generan los sistemas informáticos, principalmente.
- Asegurar la existencia de canales confidenciales a través de los cuales los ciudadanos puedan informar sobre la calidad de los servicios públicos y su nivel de satisfacción como clientes.
- Asumir una cultura de prevención de riesgos en la administración pública y con modelos de transparencia para evitar incurrir en actos de corrupción.
- Establecer convenios con dependencias y entidades para la elaboración de programas de prevención y sensibilización a la ciudadanía respecto a las causas y gravedad de la corrupción.
- Crear una cultura en las empresas privadas que fomente la ética y el rechazo a la corrupción.
- Promover la cooperación internacional en los foros multilaterales para combatir la corrupción.

Lo anterior, con el firme propósito de iniciar acciones de transformación en el aparato gubernamental, ya que una vez que se identifica la corrupción sistémica, que consiste en los mecanismos y herramientas institucionalizados que se podrían utilizar en contra del bien común o del interés general, habrá que hacer uso de los instrumentos y herramientas para su control y combate, no obstante lo limitados y poco probados de sus resultados, por lo que es necesario empezar por un cambio de cultura y de ética en las instituciones.

Por todo ello, la recomendación final sería apegarnos a la cultura de la legalidad en las instituciones, como ejemplo a la ciudadanía del buen cumplimiento de la Ley.■

¹ Hernández, S. (2017, mayo-agosto) *La corrupción y los grupos de poder en México*. Revista Internacional Transparencia e Integridad. Núm. 4, p. 2. Recuperado de <https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/08/10.-Salvador-Hernandez.-.pdf>

Sánchez, J., (2012). *La Corrupción Administrativa en México*. México: Instituto de la Administración Pública del Estado de México.

Lahera, E., (2002). *Introducción a las políticas públicas*. México: Fondo de Cultura Económica.

Transparency International (2018), *Índice de Percepción de la corrupción 2018*, recuperado de: <https://www.transparency.org/en/cpi/2018#>

LECTURAS RECOMENDADAS

| Mtro. César Román Mora Velázquez

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, COMENTADA

- Coordinador Editorial: Guillermo A. Tenorio Cueto
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), 2020

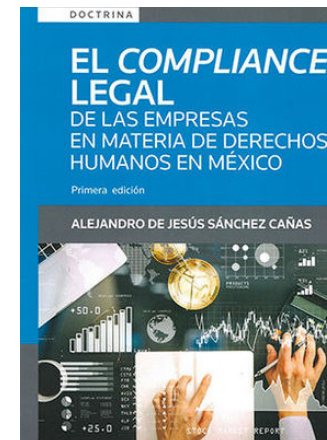
Los avances tecnológicos tienen diversas implicaciones sobre el manejo de la información, a partir de ellos se ha creado nueva legislación para la protección de datos personales, lo que permite controlar lo que se comparte y que sea usado de forma adecuada para evitar daños a la privacidad. Dada la importancia del tema, sugerimos la lectura de esta ley de orden público e interés general que establece las bases, principios y procedimientos para garantizar el tratamiento lícito de dichos datos personales, así como los derechos de acceso, rectificación y cancelación de esta información en posesión de los particulares.



LAWFARE LA GUERRA JURÍDICA

- Cristiano Zanin Martins, Valeska Teixeira Zanin Martins y Rafael Valim
- Editorial Astrea, 2020

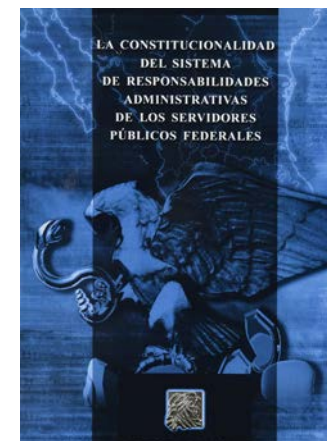
El concepto *lawfare* tiene que ver con el “uso indebido” de la justicia para fines de destrucción de imagen pública e inhabilitación de un adversario político, en el que se combinan acciones aparentemente legales con una amplia cobertura de prensa para presionar al personaje y su entorno, haciéndolo más vulnerable a las acusaciones sin prueba, con el propósito de que pierda apoyo popular y capacidad de reacción. Sin duda, un libro recomendable en estos tiempos de nuevas formas de comunicación y de estrategias políticas.



EL COMPLIANCE LEGAL DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

- Alejandro De Jesús Sánchez Cañas
- Editorial Dofiscal, 2020

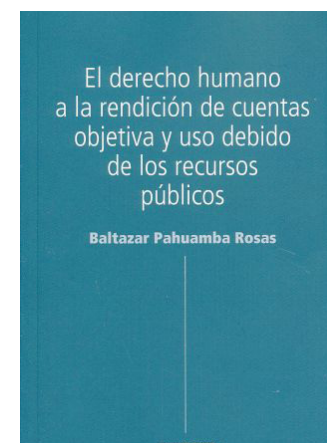
Como parte de la cultura de cumplimiento o *compliance*, las empresas, organizaciones o personas jurídicas tienen que adoptar las medidas necesarias para que “la garantía de no repetición” del acto violatorio de derechos humanos en agravio de una persona sea una tendencia eficaz, para lo que deberán implementar las políticas internas en congruencia con el ordenamiento jurídico o legislación del Estado, con el fin de evitar la reincidencia indebida de dicho acto. Una buena opción con un tema de actualidad en beneficio de las organizaciones.



LA CONSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES

- Godolfino Humberto Juárez Mejía
- Editorial Porrúa, 2002

En esta obra se hace una exposición de las bases constitucionales de la responsabilidad administrativa, para lo cual se analizan sus antecedentes y la forma en que nuestra Carta Magna desarrolló este tema. Asimismo, se refieren las reformas sustanciales que se introdujeron al Título Cuarto constitucional en 1982, las leyes reglamentarias que han regido la materia y el procedimiento disciplinario para sancionar las responsabilidades administrativas; procesos que han dado origen a los cimientos de la transparencia y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos en nuestro país.



EL DERECHO HUMANO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS OBJETIVA Y USO DEBIDO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Baltazar Pahuamba Rosas
- Editorial Express, 2017

La rendición de cuentas y la fiscalización del recurso público deben ser prioridades para todo Estado. Por eso, la importancia de esta lectura radica en explicar en qué consisten estos aspectos y cuál es su base jurídica, tanto en preceptos constitucionales como en instrumentos internacionales. Asimismo, demuestra que la ciudadanía puede acudir a instancias judiciales para obligar a quienes utilicen recursos públicos lo hagan de forma correcta y de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 134 constitucional, y de no ser así, se inicien los procedimientos tanto resarcitorios como administrativos y penales, sumando en todos los casos información necesaria en el ámbito de la transparencia.

Función Pública



Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros

| Secretaria de la Función Pública y Presidenta de la CPCE-F

Mtro. Roberto Salcedo Aquino

| Subsecretario de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la SFP y Presidente Suplente de la CPCE-F

Mtro. Jesús Roberto Robles Maloof

| Coordinador General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción y Asesor Técnico Nacional de la CPCE-F

Lic. Omar González Vera

| Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública

Aguascalientes

Lic. Arnoldo Hernández Gómez Palomino

| Contralor del Estado de Aguascalientes y Coordinador Suplente de la Región Centro-Occidente de la CPCE-F

Baja California

C.P. y Lic. Vicenta Espinosa Martínez

| Secretaria de Honestidad y Función Pública del Estado de Baja California y Coordinadora Regional de la Zona Noroeste de la CPCE-F

Baja California Sur

M. en C. Sonia Murillo Manríquez

| Contralora General del Estado de Baja California Sur

Campeche

Mtra. Lidia Carrillo Díaz

| Secretaria de la Contraloría del Estado de Campeche y Coordinadora Suplente de la Región Sureste

Coahuila

Lic. Teresa Guajardo Berlanga

| Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila y Coordinadora Regional de la Zona Noreste de la CPCE-F

Colima

C.P.C. Agueda Catalina Solano Pérez

| Contralora General del Estado de Colima

Chiapas

Mtra. Liliana Angell González

| Titular de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas y Comisaria de la CPCE-F

Chihuahua

Mtra. Mónica Vargas Ruiz

| Secretaria de la Función Pública del Estado de Chihuahua y Coordinadora Regional Suplente de la Zona Noroeste de la CPCE-F

Ciudad de México

Mtro. Juan José Serrano Mendoza

| Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México

Durango

M. D. Raquel Leila Arreola Fallad

| Secretaria de Contraloría del Estado de Durango

Guanajuato

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo

| Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato

Guerrero

M. A. Eduardo Gerardo Loría Casanova

| Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero y Coordinador de la Región Centro-Pacífico de la CPCE-F

Hidalgo

Mtro. César Román Mora Velázquez

| Secretario de Contraloría del Estado de Hidalgo y Coordinador Regional de la Zona Centro-Golfo-Istmo de la CPCE-F

Jalisco

Mtra. María Teresa Brito Serrano

| Contralora del Estado de Jalisco y Coordinadora Regional de la Zona Centro-Occidente de la CPCE-F

Estado de México

Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl

| Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México

Michoacán

LAE. Francisco Huergo Maurín

| Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y Coordinador Regional Suplente de la Zona Centro-Pacífico de la CPCE-F

Morelos

Lic. América Berenice Jiménez Molina

| Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos

Nayarit

L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano

| Secretario de la Contraloría General del Estado de Nayarit

Nuevo León

Lic. Pablo Silva García

| Encargado del Despacho de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León

Oaxaca

Mtro. José Ángel Díaz Navarro

| Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca y Coordinador Nacional de la CPCE-F

Puebla

C.P. Amanda Gómez Nava

| Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla

Querétaro

Lic. y C.P. Alfonso Chávez Fierro

| Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Titular de la Vocería de la CPCE-F

Quintana Roo

Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal

| Secretario de la Contraloría del Estado de Quintana Roo

San Luis Potosí

C.P.C. Oscar Alarcón Guerrero

| Contralor General del Estado de San Luis Potosí

Sinaloa

C. P. María Guadalupe Yan Rubio

| Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa

Sonora

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro

| Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora y Coordinador Nacional Suplente "A" de la CPCE-F

Tabasco

M.A. Jaime Antonio Farías Mora

| Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco y Coordinador de la Región Sureste de la CPCE-F

Tamaulipas

Lic. María del Carmen Zepeda Huerta

| Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas

Tlaxcala

C.P. María Maricela Escobar Sánchez

| Contralora del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

Veracruz

Ing. Mercedes Santoyo Domínguez

| Contralora General del Estado de Veracruz

Yucatán

MF. Lizbeth Beatriz Basto Avilés

| Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán y Coordinadora Nacional Suplente "B" de la CPCE-F

Zacatecas

Lic. Gabriela Alejandra Rodríguez Rodríguez

| Secretaria de la Función Pública del Estado de Zacatecas

@ContraloresMX

@ContraloresMX

<http://comisioncontralores.gob.mx/2017/>

NUESTROS COLABORADORES



■ Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros
Secretaria de la Función Pública y Presidenta de la CPCE-F
 ■ @IrmaErendiraSandoval
 ■ @Irma_Sandoval
 ■ irma.sandoval@funcionpublica.gob.mx ■ (55) 200 030 00



■ Mtro. César Román Mora Velázquez
Secretario de Contraloría del Estado de Hidalgo y Coordinador Regional de la Zona Centro-Golfo-Istmo de la CPCE-F
 ■ Secretaría de Contraloría Hidalgo
 ■ @Contraloría_Hgo
 ■ cesarmora@hidalgo.gob.mx ■ 771 71 845 89



■ Mtra. Liliana Angell González
Titular de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas y Comisaria de la CPCE-F
 ■ @shyfpchiapas
 ■ @SHyFP_Chiapas
 ■ liliana.angell@shyfpchiapas.gob.mx ■ 961 618 7530 Ext. 22064



■ Lic. Sandro García Rojas Castillo
Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la CNBV
 ■ @GarciaRojasSan
 ■ @GarciaRojasSan
 ■ sgarciarojas@cnbv.gob.mx ■ (55) 145 463 00 y (55) 145 463 01



■ Mtra. Janelle del Carmen Jiménez Uscanga
Directora General de Innovación y Mejora Gubernamental y Secretaria Técnica de la Ciudad de México ante la CPCE-F
 ■ @Janelle_JU
 ■ jjimenezu@cdmx.gob.mx ■ (55) 562 797 00 Ext. 52606



■ Mtra. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado de Jalisco y Coordinadora Regional de la Zona Centro-Occidente de la CPCE-F
 ■ Contraloría del Estado de Jalisco
 ■ @ContraloriaJal
 ■ maria.brito@jalisco.gob.mx ■ (33) 154 394 68 Ext. 50728



■ Lic. América Berenice Jiménez Molina
Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos
 ■ America Jimenez
 ■ @abjmolina
 ■ america.jimenez@morelos.gob.mx ■ 777 329 2200 Exts. 1901 y 1902



■ Ing. Raúl Robles Gómez
Director de Transparencia Gubernamental y Calidad de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León
 ■ @contraloriaytransparenciagubernamental
 ■ @ContraloriaNL
 ■ raul.robles@nuevoleon.gob.mx ■ 812 033 1725



■ Lic. Maximino Vargas Betanzos †
Subsecretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca



■ Mtra. Arminda Rocío González López
Coordinadora General de Órganos de Vigilancia y Control del Estado de Puebla
 ■ arminda.gonzalez@puebla.gob.mx
 ■ 222 303 4600 Ext 3471



■ Lic. Carlos Sánchez Robles
Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa
 ■ carlos.sanchez@sinaloa.gob.mx ■ 667 758 7000 Ext. 1935



■ Catalina Oliver Lecuona
Vocal del Comité de Contraloría Social 2017 del FAM "Ojo de Agua"
 ■ catalina oliver
 ■ catalinaoliver593@gmail.com ■ 241 166 6010



■ MF. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán y Coordinadora Nacional Suplente "B" de la CPCE-F
 ■ @secogey
 ■ @secogey
 ■ Lizbeth.basto@yucatan.gob.mx ■ (999) 930 3800 Ext. 13067



■ Ing. Mercedes Santoyo Domínguez
Contralora General del Estado de Veracruz
 ■ @SantoyoMercedes
 ■ @SantoyoMercedes
 ■ msantoyo@cgever.gob.mx ■ 841 74 00/ 841 74 41 y 841 74 42 Ext. 3082

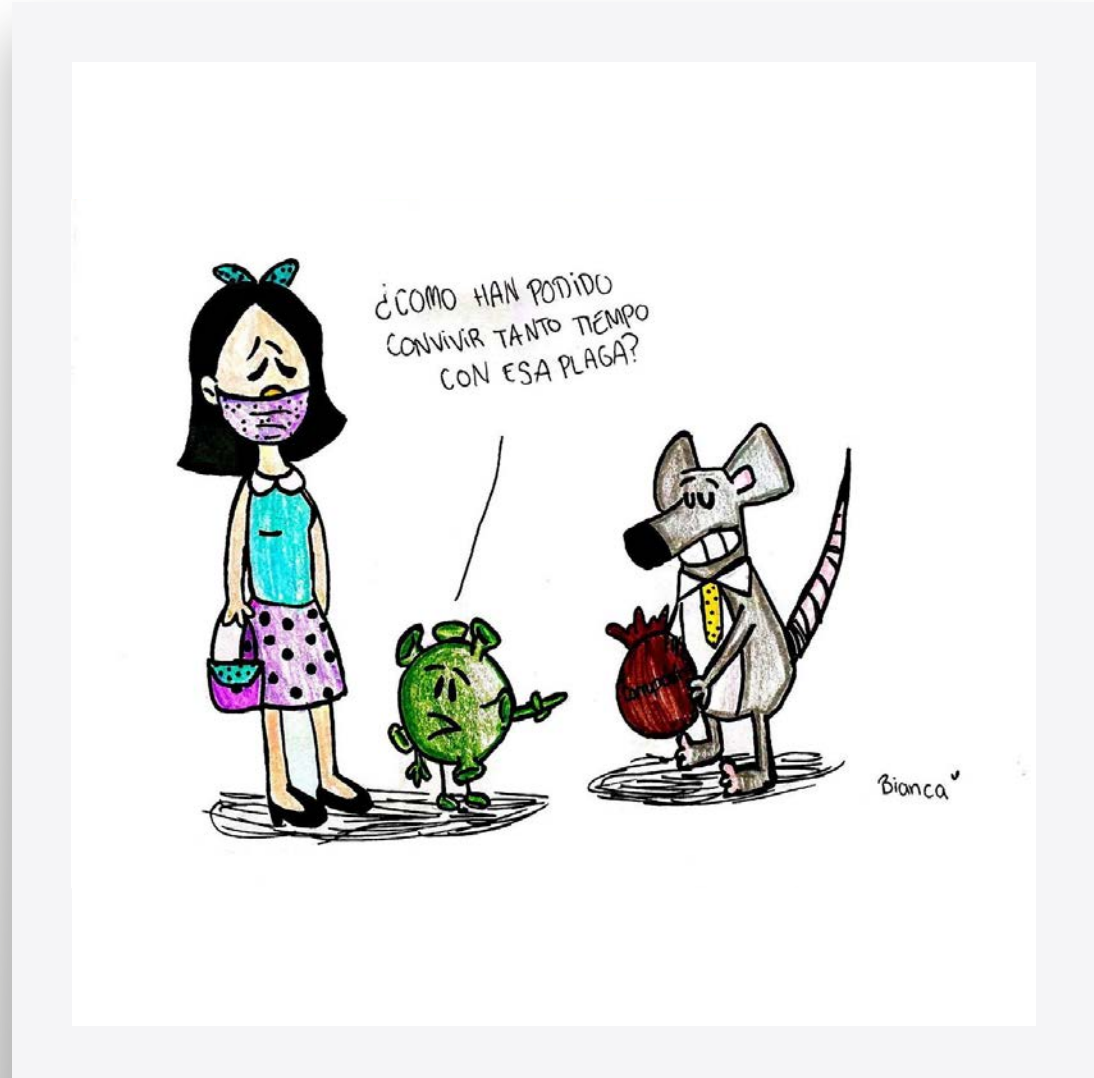
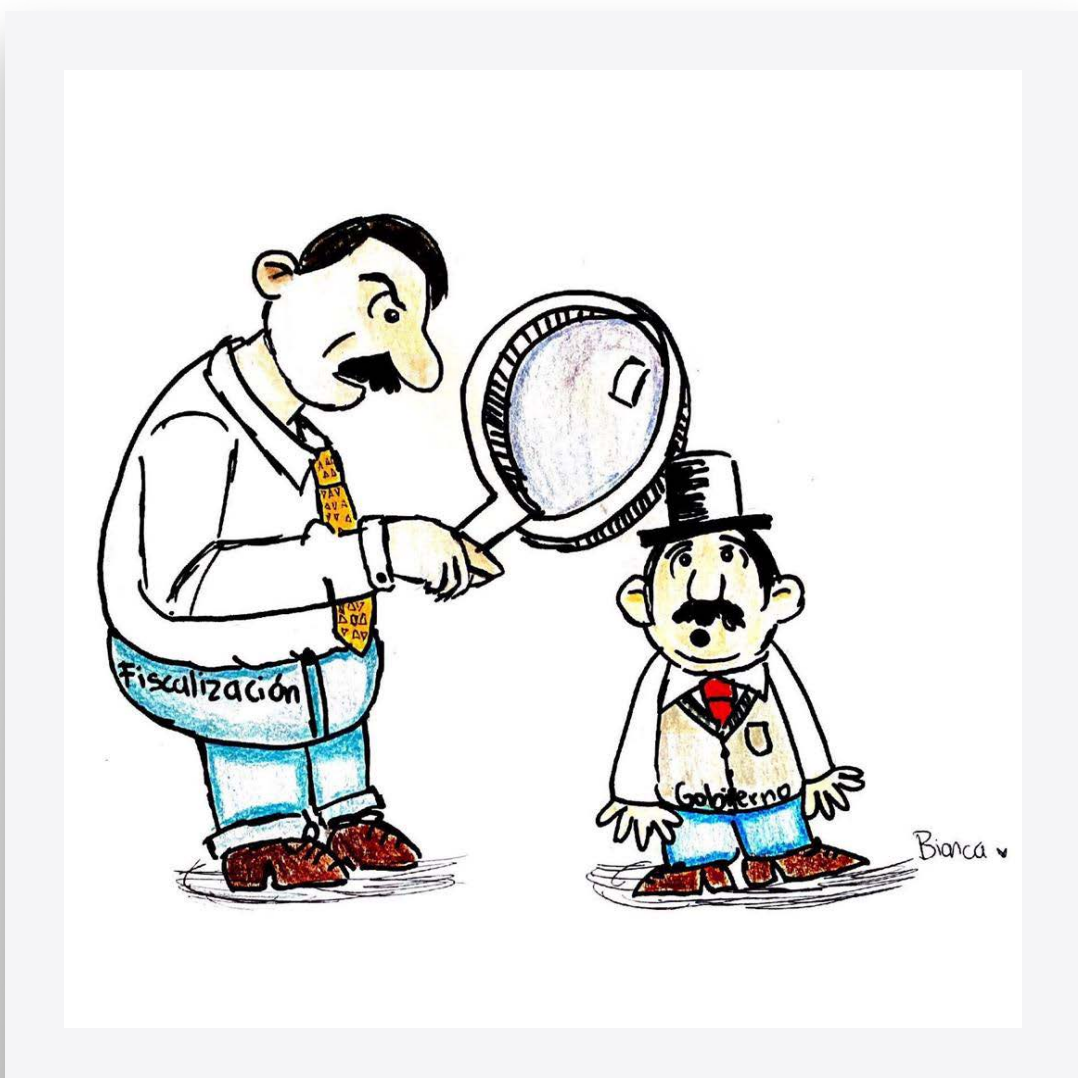
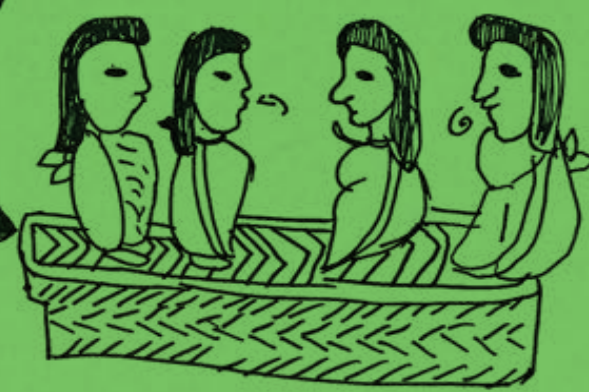


■ Mtra. Adriana Greaves Muñoz
Cofundadora y Directora Operativa TOJIL
 ■ @tojilasesoriajuridica
 ■ @TojilAJ
 ■ agm@tojil.org



■ Lic. Teresa Guajardo Berlanga
Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Coahuila y Coordinadora Regional de la Zona Noreste de la CPCE-F
 ■ Tessy Guajardo
 ■ @Tessygb
 ■ teresa.guajardo@coahuila.gob.mx ■ (844) 986 98 00

ATIIK JUSTO TRANSPARENTE KUALI





HIJOS JEFE...
ESO AMERITA
CORRALÓN...
...PERO SI
GUSTA "NOS
ARREGLAMOS"



SU TRÁMITE NECESITA
DUPLICADO DEL DUPLICADO Y FIRMA
DE CADA DEPARTAMENTO
SOBRESSELLADA...
...PERO CON UNA
"CORTA" LO
AGILIZAMOS...



¡MIRE JEFE, LE PONGO
EL CABLE HD CON CANALES
PLUS AL MISMO PRECIO!

NOMAS LE
SALE EN UN
"MOCHE"
EXTRA
¿CÓMO VE?



¡YA BASTA DE TANTA
CORRUPCIÓN!

ES HORA DE CAMBIAR LAS
COSAS, ES TIEMPO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, DE FISCALIZAR LAS
INSTITUCIONES Y NO SOLAPAR
ABUSOS SINO DENUNCIAR

LA
CLAVE ES:
PREVENCIÓN
DETECCIÓN
Y SANCIÓN DE MALAS
PRÁCTICAS... YA
BASTA DE INDIFERENCIA
Y LETARGO, SI
QUEREMOS UN
MEJOR PAÍS
TODOS
TENEMOS QUE
ENTRARLE

2020
IVANEVSKY



¡VAMOS A
SANEAR CADA
PARTE DEL SISTEMA!
¡FISCALIZAR
RESPONSABLEMENTE!
¡DIGNIFICAR
EL SERVICIO
PÚBLICO!

SÚPER PA'...
OYE... ¿Y SI PRIMERO
EMPIEZAS POR QUITAR
LOS "DIABLITOS" QUE
PUSISTE PARA "CLAVARTE"
LA LUZ ?

YOUTUBE/IVANEVSKY
WWW.IVANEVSKY.NET



LXV

REUNIÓN NACIONAL

COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN

12 Y 13 DE NOVIEMBRE

